



Quecholac

Gobierno Municipal
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHOLAC, PUEBLA.
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PROCESO DE LICITACIÓN NO: «PROCESO»

BASES DE LICITACION

(OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS)

NO. DE PROCEDIMIENTO: MQP/LP/R33-FS-26-011

TIPO DE PROCEDIMIENTO: LICITACIÓN PÚBLICA

NOMBRE DE LA OBRA O ACCIÓN: REHABILITACIÓN DE PARQUE MUNICIPAL QUECHOLAC, ENTRE CALLE INDEPENDENCIA, CALLE 2 PONIENTE, CALLE 3 NORTE Y CALLE PORFIRIO DÍAZ, (PRIMERA ETAPA) EN LA LOCALIDAD DE QUECHOLAC, MUNICIPIO DE QUECHOLAC, PUEBLA



Quecholac

Gobierno Municipal
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHOLAC, PUEBLA.
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PROCESO DE LICITACIÓN NO: «PROCESO»

DISPOSICIONES GENERALES:

A.- Para efectos de las presentes Bases, se entenderá por:

- I.- Convocante:** H. Ayuntamiento del Municipio de Quecholac, Pue.;
- II.- Contraloría.-** La Contraloría Municipal de Quecholac, Puebla, o la unidad administrativa municipal que legalmente ejerza funciones equivalentes;
- III.- Contratista.-** La Persona que celebre Contratos de Obra Pública ó de Servicios, Relacionados con la Misma;
- IV.- Dependencia o Entidad contratante.-** La Dependencia o Entidad encargada de contratar y ejecutar la Obra, misma que se Indica en el **ANEXO A**
- V.- Licitante.-** La Persona que participe en cualquier Procedimiento de Licitación; o bien de LICITACIÓN PÚBLICA.

CONTENIDO:

1.- INTRODUCCIÓN

- 1.1. Descripción de los Trabajos (Objeto de la Licitación)
- 1.2. Origen y Disponibilidad de los Recursos
- 1.3. Objetivos

2.- BASES PARA LA LICITACIÓN

2.1 Información General

- 2.1.1. Descripción de los Trabajos (Objeto del Contrato)
- 2.1.2. Duración del Contrato
- 2.1.3. Inicio y terminación de los Trabajos
- 2.1.4. Adquisición de las bases de licitación
- 2.1.5. Visita al Sitio de los Trabajos
- 2.1.6. Junta de aclaraciones
- 2.1.7. Modificación de Plazos u otros aspectos establecidos en la Convocatoria o en las Bases de Licitación.
- 2.1.8. Acreditación de la Existencia y Personalidad Jurídica del Licitante
- 2.1.9. Capital Contable Mínimo Requerido.
- 2.1.10. Empleo de Recursos Humanos y Utilización de Bienes de la Región
- 2.1.11. Acuerdo de Participación de dos o más Personas Físicas o Morales

2.2 Documentos de Licitación

- 2.2.1. Idioma y Moneda en que se presentarán las Proposiciones.
- 2.2.2. Integración de las Proposiciones.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHOLAC, PUEBLA.
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PROCESO DE LICITACIÓN NO: «PROCESO»

SOBRE No. 1.- PROPUESTA TÉCNICA.- Carpetas 1 y 2 (Relación de documentos)

SOBRE No. 2.- PROPUESTA ECONÓMICA.- Carpetas 3 (Relación de documentos)

2.3 Presentación de las Proposiciones

- 2.3.1. Sellado y Rotulación de Proposiciones
- 2.3.2. Firmas y Sellos de los Documentos que conforman las Proposiciones.
- 2.3.3. Proposiciones enviadas a través del Servicio Postal, Mensajería
- 2.3.4. Previo al acto de presentación y apertura de Proposiciones

2.4 Apertura y Evaluación de las Proposiciones

- 2.4.1. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
- 2.4.2. Evaluación de las proposiciones
- 2.4.3. Rechazo de Proposiciones en el Acto de Apertura
- 2.4.4. Motivos de Descalificación de las Proposiciones
- 2.4.5. Criterios para Corrección de Errores en las Proposiciones
- 2.4.6. No se Negociará con los Términos de las Bases y/o Proposiciones entregadas

2.5 Adjudicación del Contrato

- 2.5.1. Notificación del Fallo de la Licitación
- 2.5.2. Recursos de los Licitantes para Interponer Inconformidades
- 2.5.3. Motivos para Declarar Desierta la Licitación o Cancelarla
- 2.5.4. Firma del Contrato
- 2.5.5. Información Específica sobre las Partes de los Trabajos que Podrán Subcontratarse
- 2.5.6. Garantías de Seriedad, Anticipo, Cumplimiento del Contrato y Vicios Ocultos
- 2.5.6.1. Devolución de la garantía de seriedad y de documentos originales
- 2.5.7. Otorgamiento de Anticipos
- 2.5.8. Retenciones

2.6. De la Ejecución de los Trabajos

- 2.6.1. Para el Inicio de los Trabajos
- 2.6.2. Residencia de Obra de la Dependencia o Entidad Contratante
- 2.6.3. Estimaciones de los Trabajos Ejecutados
- 2.6.4. Bitácora de Obra
- 2.6.5. Ajuste de Costos

2.7 Otros puntos relevantes a considerar por parte de los Licitantes

- 2.7.1. Personal de la Contratista
- 2.7.2. Responsabilidad Laboral
- 2.7.3. Manejo de Materiales, Equipo y Herramienta
- 2.7.4. Reglamento de Trabajo
- 2.7.5. Seguridad e Higiene
- 2.7.6. Responsabilidad de la Contratista
- 2.7.7. Control de Identificación y Acceso en la Obra.



3.- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- 3.1 Legislación
- 3.2 Normatividad Ecológica y de Seguridad Laboral
- 3.3 Personal y Responsabilidad Laboral
- 3.4 Sanciones por Incumplimiento
- 3.5 Terminación del Contrato
- 3.6 Rescisión del Contrato
- 3.7 Jurisdicción
- 3.8 Vigilancia de la Contraloría Municipal

ANEXOS

PROPUESTA TÉCNICA (PT)

- PT-1 DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURIDICA DEL LICITANTE.
- PT-2 MODELO DE CONTRATO.
- PT-3 BASES DEL CONCURSO Y RELACION DE DOCUMENTOS, DEBIDAMENTE RUBRICADOS
- PT-4 DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 55 Y CONSTANCIA DE NO INHABILITACIÓN VIGENTE.
- PT-5 OPINIONES Y CONSTANCIAS VIGENTES DE CUMPLIMIENTO FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL Y VIVIENDA.
- PT-6 ESPECIFICACIONES RUBRICADAS.
- PT-7 ANÁLISIS E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL. (NO DEBE INCLUIR COSTOS).
- PT-8 MANIFIESTACION DE CONOCIMIENTO DEL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.
- PT-9 ACTA Y CONSTANCIA DE ASISTENCIA A LA JUNTA DE ACLARACIONES.

PROPUESTA ECONÓMICA (PE)

- PE-1 DECLARATORIAS.
- PE-2 CATÁLOGO DE CONCEPTOS UNIDADES DE MEDICIÓN Y CANTIDADES DE TRABAJO.
- PE-3 TARJETAS DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.
- PE-4 RESUMEN DE LOS FACTORES: INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD.
- PE-5 ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTO.
- PE-6 ANÁLISIS DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO.
- PE-7 ANÁLISIS DEL CARGO POR UTILIDAD.
- PE-8 TARJETAS DE ANÁLISIS DE COSTOS HORARIOS DE EQUIPO Y MAQUINARIA TRABAJOS.
- PE-9 ANÁLISIS DE BÁSICOS AUXILIARES.



Quecholac

Gobierno Municipal
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHOLAC, PUEBLA.
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PROCESO DE LICITACIÓN NO: «PROCESO»

- PT-10 RELACIÓN DE DATOS BÁSICOS DE MATERIALES.
- PT-11 RELACIÓN DE DATOS BÁSICOS DE MANO DE OBRA.
- PT-12 RELACIÓN DE DATOS BÁSICOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO.
- PT-13 PROGRAMA CALENDARIZADO MENSUAL DE LOS TRABAJOS, POR PARTIDA.
- PT-14 PROGRAMA DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE.
- PT-15 PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE MANO DE OBRA EN CAMPO.
- PT-16 PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO.
- PT-17 RESUMEN DESCRIPTIVO DE LA MANERA EN QUE SE PROPONE REALIZAR LOS TRABAJOS.
- PT-18 DECLARACIÓN POR ESCRITO DE CONTAR CON EXPERIENCIA Y CAPACIDAD PARA REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETO DE LA LICITACIÓN Y RELACIÓN DE CONTRATOS.

- PE-10 EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.
- PE-11 EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MANO DE MANO DE OBRA.
- PE-12 EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE EQUIPO Y MAQUINARIA .
- PE-13 PROGRAMA DE INVERSIÓN POR MONTOS MENSUALES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- PE-14 PROGRAMA DE INVERSIÓN POR MONTOS MENSUALES, DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE.
- PE-15 PROGRAMA DE INVERSIÓN POR MONTOS MENSUALES DE UTILIZACIÓN DE MANO DE OBRA EN CAMPO.
- PE-16 PROGRAMA DE INVERSIÓN POR MONTOS MENSUALES DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO.
- PE-17 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPOSICION EL 10% DEL MONTO SIN IVA.



Quecholac

Gobierno Municipal
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHOLAC, PUEBLA.
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PROCESO DE LICITACIÓN NO: «PROCESO»

1.- INTRODUCCIÓN

El **H. Ayuntamiento del Municipio de Quecholac, Puebla** de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 23 de la **Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla**, convoca en la modalidad de: LICITACIÓN PÚBLICA, con carácter presencial, para la realización de los trabajos que se definen en las presentes Bases de Licitación.

En éstas, se presentan los Criterios, Métodos, Normas, Lineamientos y Procedimientos con los que se desarrollará el proceso de Licitación.

1.1. Descripción de los Trabajos a Ejecutar (Objeto de la Licitación)

El alcance de este documento está definido con el propósito de presentar a los interesados en participar en el proceso de Licitación, las Bases que regirán para la adjudicación del Contrato de Obra Pública correspondiente a la realización de los trabajos que se describen en el **ANEXO A**.

1.2. Origen y Disponibilidad de los Recursos

El origen de los recursos que cubrirán las erogaciones que se deriven del Contrato de Obra Pública por adjudicar mediante el presente proceso de Licitación, así como el número de oficio, fecha y la emisora, en la que se manifiesta la disponibilidad de los recursos necesarios para contratar la obra que se Licita, se registran en el **ANEXO A**.

Una vez que se haya adjudicado el contrato, la contratante otorgará un anticipo del porcentaje estipulado en el **ANEXO A**, sobre el monto total de la propuesta ganadora, sujetándose los subsecuentes anticipos a la disponibilidad presupuestal del ejercicio correspondiente.

La ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas con cargo total o parcial a Fondos Federales, conforme a los Convenios que al efecto se celebren, estará sujeta a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Federación, y en lo conducente a lo previsto por este Ordenamiento.

1.3. Objetivos

Para la definición clara de las bases del concurso, que establezcan los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, se emite este documento con una ordenación de los diferentes aspectos que deben considerar los licitantes para su participación en el evento, documento que se presenta en un solo paquete de información, en donde se estipulan los procedimientos de integración, presentación, recepción, apertura, selección, evaluación y calificación de propuestas, así como los términos, lineamientos, instrucciones, formularios, normas y especificaciones que los Licitantes deben cumplir y las condiciones que rigen la celebración del concurso y adjudicación del contrato.

Así mismo, se adjunta el modelo del Contrato con sus anexos, donde los interesados podrán darse cuenta de los términos y condiciones en que se llevarán a cabo los trabajos objeto de este concurso.

Además, se presenta la información técnica para la elaboración de los análisis básicos auxiliares, precios unitarios, costos horarios de equipo y maquinaria, desglose del factor de indirectos, listado de mano de obra y análisis del factor de salario real, listado de materiales, programas de obra, etc., que los Licitantes tendrán que desarrollar y que deberán contener los elementos necesarios para que la presentación de propuestas, por parte de los licitantes, sea completa, uniforme y ordenada, debiendo utilizar los formatos e instructivos elaborados y proporcionados en estas bases. En caso de que el licitante presente otros formatos, éstos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos.

Los participantes en esta Licitación, deberán cumplir con todos los requisitos que se estipulan en la Convocatoria y en las presentes Bases, así como, demostrar que se cuenta con experiencia, solvencia técnica satisfactoria y capacidad financiera, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos motivo de la presente licitación, para hacer válido y efectivo el Contrato.

Juntos Por Un Mejor Municipio

Avenida Independencia No. 1 Colonia Centro, C.P. 75460. Quecholac, Puebla.
Tel. 01 (249) 126 27 35 H. Ayuntamiento de Quecholac 2024 - 2027.



Quecholac

Gobierno Municipal
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHOLAC, PUEBLA.
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PROCESO DE LICITACIÓN NO: «PROCESO»

2.- BASES PARA LA LICITACIÓN

2.1. Información General

Al presentar las proposiciones los interesados aceptan que:

a).- Conocen la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, EL Reglamento de La Ley De Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Puebla**, las Normas Generales para la Contratación, así como las Normas de Construcción en vigor, y que tales instrumentos jurídicos rigen en lo conducente respecto al presente Concurso. Que habrán juzgado y tomado en cuenta todas las condiciones que puedan influir en los análisis de precios unitarios, tales como ubicación y condiciones de acceso a la obra; época del año en la cual se realizarán los trabajos de acuerdo con el programa, condiciones del mercado de insumos, mano de obra, materiales y maquinaria en la fecha de apertura de las proposiciones, todo lo anterior independientemente de lo que dichos precios incluyan por razón de costo directo, del indirecto y de la utilidad, y que el pago de los diversos conceptos se harán al precio unitario que se fije en el contrato para la unidad de obra terminada según lo establecido en el Catálogo de Conceptos de trabajo del licitante a quién se adjudique el contrato.

b).- Las diferencias que pudieran resultar en las cantidades de obra anotadas en el CATALOGO DE CONCEPTOS, contenidas y resultantes del proyecto ejecutivo, entregado por la Dependencia Ejecutora, durante la ejecución de la obra, ya sean aumentos o reducciones, no justificará reclamación alguna del contratista en relación con los precios unitarios respectivos.

c).- Se propondrán precios unitarios únicamente para los conceptos contenidos en el CATALOGO DE CONCEPTOS y que no deberán proponerse alternativas que modifiquen lo establecido en el pliego de requisitos.

d).- La propuesta de programas de ejecución, racionalidad de explosión de insumos, maquinaria, equipo y mano de obra, tanto en tiempos como en montos es la interpretación libre que refleja el actuar, la experiencia y la calidad de la empresa y que por ningún motivo serán argumentos para modificar el costo asociado reconocido en el catálogo de conceptos que forma parte de la propuesta.

e).- Que la ejecución de Obras Públicas con cargo total o parcial a Fondos Federales, conforme a los Convenios que al efecto se celebren, estará sujeta a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Federación, y en lo conducente a lo previsto por este Ordenamiento.

2.1.1 Descripción de los trabajos (Objeto del Contrato)

Los trabajos a realizar SE DESCRIBEN EN EL **ANEXO A**:

2.1.2. Duración del Contrato

El contrato tendrá la duración en días naturales indicada en el **ANEXO A**. Mismos que estarán comprendidos entre las fechas marcadas para inicio y terminación de los trabajos.

2.1.3. Inicio y terminación de los Trabajos

Los trabajos correspondientes, deberán iniciarse y terminarse los días que se indican en el **ANEXO A**.

2.1.4. Adquisición de las Bases de Licitación y forma de pago

Las Bases estarán disponibles para consulta en el domicilio y durante el periodo señalado en el ANEXO A, que también indicara si serán [GRATUITAS / CON COSTO], según lo determine la Ley de Ingresos del Municipio de Quecholac vigente y el acuerdo aplicable. No se adicionará IVA u otro concepto sin fundamento jurídico expreso.

La consulta de las Bases será gratuita. El registro y, en su caso, el pago de derechos se sujetarán a la convocatoria y a la legislación municipal vigente, sin establecer requisitos contradictorios para participar.

El Licitante deberá sufragar todos los costos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas y el **H. Ayuntamiento del Municipio de Quecholac, Pue.** No será responsable, en ningún caso, de dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la Licitación o su resultado.

2.1.5. Visita al Sitio de los Trabajos

Juntos Por Un Mejor Municipio

Avenida Independencia No. 1 Colonia Centro, C.P. 75460. Quecholac, Puebla.
Tel. 01 (249) 126 27 35 H. Ayuntamiento de Quecholac 2024 - 2027.



Quecholac

Gobierno Municipal
2024 - 2027

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHOLAC, PUEBLA.
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PROCESO DE LICITACIÓN NO: «PROCESO»**

La visita al sitio donde se realizarán los trabajos será obligatoria para los interesados, en su propuesta deberán incluir un escrito en el que manifiesten que conocen el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, topográficas, físicas, geológicas, sociales, culturales y económicas del lugar, que fundamenten su propuesta económica, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.

Al sitio de realización de los trabajos, podrán asistir los interesados y sus auxiliares que hayan adquirido las bases de licitación, así como aquéllos que autorice la convocante. A quienes adquieran las bases con posterioridad a la realización de la visita, podrá permitírseles el acceso al lugar en que se llevarán a cabo los trabajos, siempre que lo soliciten con anticipación de por lo menos veinticuatro horas a la conclusión del periodo de venta, aunque no será obligatorio para la convocante designar un técnico que guíe la visita.

Para los Licitantes que deseen visitar el lugar de los trabajos, la Convocante la realizará en el día, la fecha, hora y en el punto de reunión que se indica en el **ANEXO A**

A los licitantes que asistan, se les entregará la correspondiente Constancia de visita al lugar.

2.1.6. Junta de Aclaraciones.

Los Licitantes podrán solicitar aclaraciones sobre los documentos e información contenida en las Bases de Licitación, términos, lineamientos, instrucciones, formularios, especificaciones, proyectos, alcances, requisitos y condiciones que rigen la celebración de la licitación y adjudicación de contrato. Serán solicitadas mediante documento escrito, en las que se relacionen dichas aclaraciones, debiendo ser dirigidas al titular del **H. Ayuntamiento del Municipio de Quecholac, Pue.**

Estas, se efectuarán en la Junta de aclaraciones la que se realizara en la fecha y hora que se indica en el **ANEXO A**, en el domicilio del **H. Ayuntamiento del Municipio de Quecholac, Pue.**, ubicado en Av. Independencia No. 1 (centro).

Y cuya asistencia quedará registrada mediante una constancia en la que se anotarán los representantes de cada empresa Licitante. El **H. Ayuntamiento del Municipio de Quecholac, Pue.** Fijará ese mismo día la fecha y hora para dar respuesta por escrito mediante una Acta en la que se compilarán dichas respuestas, a las aclaraciones solicitadas por todos y cada uno de los Licitantes que lo hayan solicitado, entregando copia de esta, a todos los Licitantes que participan en el Concurso.

La asistencia de los participantes registrados a la junta de aclaraciones será obligatoria. La inasistencia tendrá los efectos previstos en la Ley y en estas Bases. El acta, sus respuestas y modificaciones formarán parte integrante de las Bases y serán obligatorias para todos los participantes.

Las modificaciones acordadas en la junta de aclaraciones deberán ser consideradas por todos los participantes y el no hacerlo será motivo suficiente para desechar sus propuestas.

2.1.7. Modificación de Plazos u otros aspectos establecidos en la Convocatoria o en las Bases de Licitación.

La Convocante, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de Licitantes, podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la Convocatoria o en las Bases de Licitación, a partir de la fecha en que sea publicada la Convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, siempre que:

I. Tratándose de la convocatoria, las modificaciones se harán del conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para su publicación.

II.- En el caso de las Bases, las modificaciones se comunicarán por los mismos medios utilizados para publicar la convocatoria, así como en el portal, estrados o medios oficiales municipales aplicables, a fin de que los interesados conozcan su contenido.



Quecholac

Gobierno Municipal
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHOLAC, PUEBLA.
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PROCESO DE LICITACIÓN NO: «PROCESO»

III.- No será necesario hacer la publicación del aviso a que se refiere la fracción anterior, cuando las modificaciones deriven de las juntas de aclaraciones, siempre que a más tardar en el plazo señalado en este apartado, se entregue copia del acta respectiva a cada uno de los Licitantes que hayan adquirido las Bases de la correspondiente Licitación.

Las modificaciones referidas en este apartado, en ningún caso podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los trabajos convocados originalmente, o bien, en la adición de otros distintos.

Cualquier modificación a las Bases de la Licitación, derivada del resultado de la o las juntas de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias Bases de licitación.

2.1.8. Acreditación de la Existencia y Personalidad Jurídica del Licitante.

La documentación requerida para acreditar la existencia y personalidad jurídica del Licitante, es la siguiente:

- a).- Carta poder simple, en la que la persona facultada para obligarse a nombre de la empresa, autorice a quien la representa en el proceso de la licitación cuando aplique.
- b).- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
- c).- Original para cotejo y copia legible de la identificación oficial vigente, acta constitutiva o acta de nacimiento, según corresponda; constancia de situación fiscal y constancia o cédula vigente de inscripción o revalidación en el Listado de Contratistas Calificados y Laboratorios de Pruebas de Calidad o, cuando corresponda, en el Padrón Municipal de Proveedores y Contratistas, en el apartado y especialidad de obra pública requerida. Los originales o copias certificadas exhibidos exclusivamente para cotejo se devolverán en el mismo acto, una vez concluido éste, previa firma de recibo, conservando la Convocante copias simples o digitales en el expediente, conforme al artículo 27 del Reglamento de la Ley.
- d).- **Tratándose de Persona Moral.-** Escrito mediante el cual **la Persona Moral manifieste** que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - 1).- De la Persona Moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o Fedatario Público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - 2).- Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.

Previamente a la firma del contrato, el licitante ganador presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

La presentación de estos documentos servirá para constatar que la persona cumple con los requisitos legales necesarios, sin perjuicio de su análisis detallado.

Cuando el licitante adjudicado exhiba originales o copias certificadas antes de la firma del contrato, la Convocante los devolverá inmediatamente después del cotejo, dejando constancia de la entrega y recepción.



Quecholac

Gobierno Municipal
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHOLAC, PUEBLA.
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PROCESO DE LICITACIÓN NO: «PROCESO»

e).- Cuando dos o más Empresas o Personas Físicas participen conjuntamente en la Licitación.- Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de entregar una copia del convenio a que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la ley de Obras Públicas Y Servicios Relacionados Con Las Mismas. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.

Para participar en una licitación, dos o más interesados podrán agruparse para presentar una sola proposición cumpliendo los siguientes requisitos:

- I. Bastará la adquisición de un solo ejemplar de las bases;
- II. Deberán celebrar entre sí un convenio privado, el que contendrá lo siguiente:
 - a. Nombre y domicilio de los integrantes, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación;
 - b. Nombre de los representantes de cada una de las personas identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación;
 - c. Definición de las partes del objeto del contrato que cada persona se obligaría a cumplir;
 - d. Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones;
 - e. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la propuesta, y
 - f. Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

2.1.9. Capital Contable Mínimo Requerido.

El Capital Contable Mínimo que el Licitante deberá demostrar mediante la documentación Administrativa y Fiscal que se solicita en los Documentos No. PT-5, para la ejecución de los trabajos objeto de la presente Licitación, será la solicitada en el **ANEXO A**.

Para cumplir con el capital contable mínimo requerido por la convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes

2.1.10. Empleo de Recursos Humanos y Utilización de Bienes de la Región.

En los procedimientos de Contratación de Obras Públicas, así como en su ejecución, se deberá optar, en igualdad de condiciones, por el empleo de recursos humanos del País y/o la Entidad o Región donde se ejecutarán éstas, además, por la utilización de Bienes o Servicios de procedencia Nacional y los propios de la Región. Situaciones que deberán tomarse en consideración para la preparación de la presente Licitación.

2.1.11. Acuerdo de Participación de dos o más Personas Físicas o Morales.

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente Proposiciones en la Licitación, sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la Propuesta y en el Contrato en caso de asignársele, se establezcan con precisión y a satisfacción de la Convocante, las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto, la Propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

En el Documento No. PT-1, del punto 2.2.2. "Integración de las Propuestas" de las presentes Bases, se indica la documentación que se deberá presentar con respecto al presente punto.

2.2. Documentos de Licitación



Quecholac

Gobierno Municipal
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHOLAC, PUEBLA.
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PROCESO DE LICITACIÓN NO: «PROCESO»

2.2.1. Idioma y Moneda en que deberán presentarse las Proposiciones

Los licitantes deberán integrar y entregar sus proposiciones, en el (los) idioma(s): indicados en el **ANEXO A**, los documentos de apoyo y la literatura impresa que presente el licitante en otro idioma, deberá acompañarse con una traducción al español de las partes correspondientes al material o equipo ofertado, en su caso; lo cual prevalecerá para los efectos de interpretación de la proposición.

Los licitantes deberán expresar las cantidades de dinero en sus proposiciones en la moneda indicada en el **ANEXO A**:

2.2.2. Integración de las Proposiciones

La documentación deberá integrarse de la siguiente forma:

Sobre Número 1, con la Propuesta Técnica (que a su vez contendrá las carpetas N°1 y N°2) y el **Sobre Número 2, con la Propuesta Económica** (que a su vez contendrá la carpeta N° 3).

Documentos que deberán presentarse debidamente clasificados conforme al siguiente orden:

SOBRE NÚMERO 1 (PROPUESTA TÉCNICA) **PT**

CARPETA N° 1

Documentación Jurídica

Documento No. PT-1

a).- Carta poder simple, en la que la persona facultada para obligarse a nombre de la empresa, autorice a quien la representa en el proceso de la licitación cuando aplique.

b).- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;

c).- Original para cotejo y copia legible de la identificación oficial vigente, acta constitutiva o acta de nacimiento, según corresponda; constancia de situación fiscal y constancia o cédula vigente de inscripción o revalidación en el Listado de Contratistas Calificados y Laboratorios de Pruebas de Calidad o, cuando corresponda, en el Padrón Municipal de Proveedores y Contratistas, en el apartado y especialidad de obra pública requerida. Los originales o copias certificadas exhibidos exclusivamente para cotejo se devolverán en el mismo acto, una vez concluido éste, previa firma de recibo, conservando la Convocante copias simples o digitales en el expediente, conforme al artículo 27 del Reglamento de la Ley.

d).- **Tratándose de Persona Moral.-** Escrito mediante el cual **la persona moral manifieste** que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

1).- De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y



Quecholac

Gobierno Municipal
2024 - 2027

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHOLAC, PUEBLA.
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PROCESO DE LICITACIÓN NO: «PROCESO»**

2).- Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.

e).- Incluir al inicio del PT-1 el ANEXO A con los datos a los que se refiere (llenar el formato)

Documento No. PT-2

Modelo de Contrato, debidamente rubricado.

Documento No. PT-3

Bases del Concurso y relación de documentos, debidamente rubricados.

Documento No. PT-4

Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 55 de la Ley; y original, impresión verificable o documento electrónico validable de la Constancia de no Inhabilitación vigente, expedida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Puebla o la autoridad competente. La omisión, falsedad o falta de vigencia de estos documentos será evaluada conforme a las causas de desechamiento establecidas en las Bases.

Documento No. PT-5

El licitante deberá presentar opinión positiva y vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como las opiniones o constancias vigentes de cumplimiento ante el IMSS e INFONAVIT y las autoridades estatal o municipal, cuando legalmente correspondan. La Convocante podrá verificar electrónicamente su autenticidad y vigencia.

CARPETA N° 2

Documentación Técnica

Documento No. PT-6

Debe contener las Especificaciones Particulares, Especificaciones Generales, Planos y Croquis del Proyecto, que hayan sido entregadas por la Convocante (adjuntas a las Bases de Licitación). Debidamente rubricados.

Documento No. PT-7

Análisis e integración del Factor de Salario Real. **(NO DEBE INCLUIR COSTOS)**

Documento No. PT-8

Carta en papel membretado de la empresa, de Manifiesto de conocimiento del sitio de realización de los trabajos, así como de las características climatológicas, topográficas, físicas, sociales, culturales y económicas del lugar, las cuales deben ser consideradas por el licitante para elaborar su propuesta económica.

Documento No. PT-9

a).- Acta de Junta de Aclaraciones. Debe contener el Acta de la Junta de Aclaraciones y :

I).- la Constancia de asistencia a la Junta de Aclaraciones, ó

II).- Escrito firmado por el Representante Legal manifestando haber asistido a la ó las Juntas de Aclaraciones. (Conforme al Art. 30 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla en su fracción IV, indica que la asistencia a las reuniones que, en su caso, se realicen para aclaraciones a las bases de la licitación, es obligatoria)

Documento No. PT-10

Listado de insumos materiales y equipo de instalación permanente que intervienen en la integración de la propuesta, señalando los más significativos, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, y sus respectivas unidades de medición; (Se anexa Formato)



Quecholac

Gobierno Municipal
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHOLAC, PUEBLA.
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PROCESO DE LICITACIÓN NO: «PROCESO»

Documento No. PT-11

Listado de insumos de mano de obra que intervienen en la integración de la propuesta, señalando los más significativos, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, y sus respectivas unidades de medición; (Se anexa Formato)

Documento No. PT-12

Listado de insumos de maquinaria y equipo de construcción que intervienen en la integración de la propuesta, señalando los más significativos, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, si es propia y/o rentada, en donde se encuentra ubicada, y sus respectivas unidades de medición; (Se anexa Formato)

Documento No. PT-13

Programa Calendarizado Mensual, indicando fecha de inicio y terminación, de la ejecución de los trabajos, por partidas, (Diagrama de Barras, sin expresar Montos). (Se anexa Formato)

Documento No. PT-14

Programa Calendarizado Mensual indicando fecha de inicio y terminación, del suministro de materiales y equipo de instalación permanente, (Diagrama de Barras, sin expresar Montos). (Se anexa Formato)

Documento No. PT-15

Programa Calendarizado Mensual indicando fecha de inicio y terminación, de utilización de Mano de Obra directa en campo, (Diagrama de Barras, sin expresar Montos). (Se anexa Formato)

Documento No. PT-16

Programa Calendarizado Mensual indicando fecha de inicio y terminación, de utilización de la Maquinaria y Equipo de construcción, (Diagrama de Barras, sin expresar Montos). (Se anexa Formato)

Documento No. PT-17

Resumen descriptivo respecto de la forma en que el Licitante propone realizar los trabajos, a fin de que se pueda establecer un marco de referencia de cómo propone utilizar de manera compatible en el periodo de ejecución de los Trabajos, la utilización de: Materiales, Mano de Obra, Equipo, Maquinaria. Y que la Convocante disponga de los elementos necesarios a fin de normar criterios adecuados para evaluar los Programas Calendarizados de los Documentos PT-15 al PT-18. Este documento deberá ser llenado en papel membretado de la Empresa.

Documento No. PT-18

Declaración por escrito firmada por el Representante Legal, y bajo protesta de decir verdad, de que en cumplimiento por lo dispuesto en las Bases de Licitación, la Empresa y el personal técnico que participara en la ejecución de los trabajos, cuentan con capacidad y experiencia técnica para la realización de los trabajos motivo de la Licitación y relación de contratos en vigor con la administración pública estableciendo su situación financiera en formato libre.

SOBRE NÚMERO 2 (PROPUESTA ECONÓMICA) PE

CARPETA N° 3

Documento No. PE-1

DECLARATORIAS. Este documento deberá ser llenado en papel membretado de la empresa (de acuerdo al modelo adjunto), en este documento deberá señalarse el nombre del Técnico Titulado que será el representante del Postor en la ejecución de la obra objeto de este concurso.

Documento No. PE-2

Catálogo de Conceptos: Se presentará en papelería y vía digital, que contenga los datos del **Licitante** y se deberá respetar tanto el alcance de los conceptos de trabajo como las Unidades de Medición y Cantidades de Trabajo contenidos en el CD proporcionado; anotando los precios unitarios de cada uno de los **conceptos de trabajo con número, sin IVA.**



Quecholac

Gobierno Municipal
2024 - 2027

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHOLAC, PUEBLA.
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PROCESO DE LICITACIÓN NO: «PROCESO»**

El importe de cada concepto será el resultado de multiplicar las cantidades de trabajo impresas en el Catálogo, por los precios unitarios respectivos propuestos, y el importe total de la propuesta, será igual a la suma de los importes de todos los conceptos del Catálogo. En caso de existir alguna diferencia entre alguna cantidad expresada con número y la anotada con letra, regirá esta última, siempre y cuando corresponda con la cantidad obtenida de la tarjeta de análisis de precio unitario correspondiente, cantidad que regirá sobre las del Catálogo. Éste, deberá ser impreso original, presentándose sin raspaduras, enmendaduras ni correcciones.

Documento No. PE-3

Tarjetas de los análisis de los precios unitarios de los conceptos de trabajo más significativos que representen al menos el ochenta por ciento del monto de la propuesta, determinados y estructurados de acuerdo con lo previsto en el **Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.**

Los conceptos más significativos que en conjunto representen al menos el porcentaje citado, serán definidos por el contratista de acuerdo a la composición de su propuesta. Debiendo presentarse en el mismo orden y con las mismas claves de los conceptos del catálogo, documento PE-3, sin correcciones, raspaduras ni enmendaduras, los cuales serán estructurados y elaborados detalladamente, con base en los alcances de cada uno de los conceptos de trabajo, las normas de construcción vigentes, así como las especificaciones generales y particulares de la obra motivo de ésta licitación. Los cuáles serán integrados conforme al modelo anexo.

El licitante ganador dentro de los quince días naturales siguientes a la emisión del fallo, deberá entregar el complemento de los análisis de los precios unitarios, los que deberán ser congruentes con el presupuesto presentado.

Documento No. PE-4

Resumen de los Factores Analizados de: la determinación e integración de los costos indirectos, del costo por financiamiento y del cargo por utilidad.

Documento No. PE-5

Análisis de costos Indirectos. (Se anexa Formato)

Documento No. PE-6

Análisis del costo por Financiamiento. (Se anexa Formato)

Documento No. PE-7

Análisis del porcentaje del cargo por Utilidad. (Se anexa Formato)

Documento No. PE-8

Tarjetas de análisis de Costos Horarios de Equipo y Maquinaria de construcción. (Se anexa Formato)

Documento No. PE-9

Análisis de Básicos Auxiliares. (Se anexa Formato)

Documento No. PE-10

Explosión de Insumos de Materiales y Equipo de Instalación Permanente, donde aparezcan los costos de adquisición y puestos en obra de los materiales, unidades de medición y cantidades a utilizar, debiendo expresarse los montos y porcentajes de participación de todos y cada uno de los insumos de materiales utilizados. Así como la participación del rubro total de materiales en monto y porcentaje, respecto al importe total del costo de la obra.

Documento No. PE-11

Explosión de Insumos de Mano de Obra, donde aparezcan los salarios reales por categorías del personal de campo, unidades de medición y cantidades a utilizar, debiendo expresarse los montos y porcentajes de participación de todas y cada una de las categorías de mano de obra utilizados. Así como la participación del rubro total de mano de obra en monto y porcentaje, respecto al importe total del costo de la obra.

Documento No. PE-12

Explosión de Insumos de Equipo y Maquinaria de construcción, donde aparezcan los costos horarios de estos, las unidades de medición y las cantidades a utilizar, debiendo expresarse los montos y porcentajes de participación de todos y cada uno de dichos Equipos y Maquinarias utilizados. Así como la participación del rubro total Equipo y Maquinaria, en monto y porcentaje, respecto al importe total del costo de la obra.



Quecholac

Gobierno Municipal
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHOLAC, PUEBLA.
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PROCESO DE LICITACIÓN NO: «PROCESO»

Documento No. PE-13

Programa de Inversión por Montos Mensuales de la Ejecución de los trabajos (por partida si son más de dos partidas y por concepto si es una sola partida).

Documento No. PE-14

Programa de Inversión por Montos Mensuales de la Utilización de Materiales y Equipos de instalación permanente.

Documento No. PE-15

Programa de Inversión por Montos Mensuales de la Utilización de Mano de obra directa de campo.

Documento No. PE-16

Programa de Inversión por Montos Mensuales de la Utilización de Maquinaria y Equipo de construcción.

Documento No. PE-17

Garantía de seriedad de la proposición del 10% del monto de la propuesta sin I.V.A.

2.3 Presentación de las Proposiciones.

2.3.1. Sellado y Rotulación de las Proposiciones

I.- La entrega de Proposiciones se hará en 2 (dos) sobres cerrados y sellados de manera inviolable, que contendrán por separado la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica.

II.- Rotulación de los Sobres.- Para su rotulación, los sobres deberán contener la siguiente identificación claramente marcada en el exterior:

a).- DATOS DEL CONVOCANTE: **EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUECHOLAC, PUE.**
Av. Independencia No. 1

b).- NÚMERO DE LICITACIÓN DE REFERENCIA:

c).- DESCRIPCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE LA LICITACIÓN:

d).- NÚMERO DE SOBRE Y SU CONTENIDO:

-Sobre No.1. PROPUESTA TÉCNICA: Carpeta No. 1 y Carpeta No. 2

-Sobre No.2. PROPUESTA ECONÓMICA: Carpeta No. 3

e).- LAS PALABRAS “NO ABRIR ANTES DEL _____ A LAS _____ HRS.

f).- DATOS QUE PERMITAN LA ADECUADA IDENTIFICACIÓN DEL LICITANTE (Nombre de la Empresa, domicilio, etc.)

III.- Portada de las Carpetas.- Cada una de las carpetas deberán estar claramente identificadas en su portada exterior con la siguiente información:

a).- DATOS DEL CONVOCANTE: “**EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUECHOLAC, PUE.**”

b).- NÚMERO DE LICITACIÓN DE REFERENCIA:

c).- DESCRIPCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE LA LICITACIÓN:



Quecholac

Gobierno Municipal
2024 - 2027

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHOLAC, PUEBLA.
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PROCESO DE LICITACIÓN NO: «PROCESO»**

d).-NÚMERO DE CARPETA Y LA PROPUESTA A LA QUE PERTENECE: Carpeta No. 1 y Carpeta No. 2 (Propuesta Técnica); Carpeta No. 3 (Propuesta Económica).

e).-DATOS QUE PERMITAN LA ADECUADA IDENTIFICACIÓN DEL LICITANTE (Nombre de la Empresa, domicilio, etc.)

2.3.2. Firmas y foliado de los Documentos que conforman las Propositiones

La información que se plasme en la documentación de la Licitación, deberá presentarse impresa o escrita claramente en tinta indeleble, además, invariablemente todas y cada una de las hojas que conforman las Propuestas Técnica y Económica, deberán:

a).- Ser firmadas o rubricadas en forma autógrafa, por el representante autorizado y acreditado para contraer obligaciones contractuales.

Las Propositiones presentadas, deberán ser firmadas autógrafamente por los Licitantes o sus apoderados; en el caso de que éstas sean enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

La Contraloría operará y se encargará del sistema de certificación de los medios de identificación electrónica que utilicen los Licitantes y será responsable de ejercer el control de estos medios, salvaguardando la confidencialidad de la información que se remita por esa vía.

2.3.4. Previo al acto de presentación y apertura de Propositiones

Previo al acto de presentación y apertura de propositiones, la Convocante podrá efectuar el registro de participantes, así como realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la Propuesta Técnica y Económica. Lo anterior será optativo para los Licitantes, por lo que no se podrá impedir el acceso a quienes hayan cubierto el costo de las bases y decidan presentar su documentación y propositiones durante el propio acto.

2.4. Apertura y Evaluación de las Propositiones

2.4.1. Acto de Presentación y Apertura de Propositiones

El Acto de presentación y apertura de propositiones se llevará a cabo el día y hora indicada en el **ANEXO A**. En las oficinas del **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUECHOLAC, PUE.** En Domicilio Domicilio Av. Independencia No. 1 (Centro), Quecholac, Puebla.

El acto de presentación y apertura de propositiones, se llevará a cabo en dos etapas conforme a lo siguiente:

I.- En la primera etapa, una vez recibidas las propositiones en sobres cerrados, se procederá a la apertura formal de la propuesta técnica exclusivamente, procediendo a desechar las que hubieran omitido alguno de los requisitos exigidos;

II.- Por lo menos un Licitante, si asistiere alguno, y dos Servidores Públicos de la Dependencia o Entidad presentes, rubricarán las partes de las propuestas técnicas presentadas que se determinan a continuación: "Documento No. PT-13 Programa Calendarizado (Diagrama de Barras, sin expresar Montos) indicando fecha de inicio y terminación, de la ejecución de los trabajos, por partidas, por periodos semanales".

Las que para estos efectos constarán documentalmente, así como los correspondientes sobres cerrados que contengan las Propuestas Económicas de los Licitantes, incluidos los de aquellos cuyas Propuestas Técnicas hubieren sido desechadas, quedando en custodia de la propia Convocante, quien de estimarlo necesario, podrá señalar nueva fecha, lugar y hora en que se dará apertura a las Propuestas Económicas.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHOLAC, PUEBLA.
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PROCESO DE LICITACIÓN NO: «PROCESO»

III.- Se levantará acta de la primera etapa, en la que se hará constar las propuestas técnicas aceptadas para su análisis, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación;

IV.- La Convocante procederá a realizar el análisis de las propuestas técnicas aceptadas, debiendo dar a conocer el resultado a los licitantes en la segunda etapa, previo a la apertura de las propuestas económicas;

V.- En la segunda etapa, una vez conocido el resultado técnico, se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas, y se dará lectura al importe total de las propuestas que cubran los requisitos exigidos. Por lo menos un licitante, si asistiere alguno, y dos servidores públicos presentes rubricarán el catálogo de conceptos, en el que se consignen los precios y el importe total de los trabajos objeto de la licitación. Se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación; esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los cuarenta días naturales siguientes a la fecha de inicio de la primera etapa, y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo, y

VI.- Se levantará acta de la segunda etapa en la que se hará constar el resultado técnico, las propuestas económicas aceptadas para su análisis, sus importes, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a disposición o se les entregará copia de la misma, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación.

VII.- En el acto de presentación y apertura de propuestas en grupo el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. **El convenio a que se hace referencia se incluirá en el sobre que contenga la propuesta técnica.** La convocante revisará que el convenio cumple con los requisitos exigidos, y

2.4.2. Evaluación de las Propositiones

La Convocante para hacer la evaluación de las proposiciones, verificará que éstas cumplan con los requisitos solicitados en las presentes Bases de Licitación, para tal efecto, la Convocante establecerá los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las Propuestas, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar.

Se verificarán, entre otros aspectos:

- a).- Que las Propositiones recibidas en los casos de apertura, invariablemente incluyan la información, documentación y requisitos solicitados en las presentes Bases.
- b).- El cumplimiento de las condiciones legales y fiscales exigidas al Licitante.
- c).- Que los recursos propuestos por el Licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo establecidas.
- d).- Que la metodología, los alcances técnicos, los procedimientos y los programas de ejecución propuestos por el Licitante, sean congruentes y factibles de ejecutarse en el plazo solicitado.
- e).- Que las características, especificaciones y calidad de los materiales que se consideren en la elaboración de la Propuesta, sean los requeridos por la Convocante.
- f).- Que el análisis, cálculo e integración de los precios, sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos. Así como los rendimientos de mano de obra, materiales, equipo y maquinaria que conformen dichos precios, sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente los alcances de los trabajos establecidas.
- g).- Que el análisis, cálculo e integración de los factores de costos indirectos, costos de financiamiento y cargos por utilidad, sean acordes, claros y congruentes con los datos, condiciones y procedimientos vigentes establecidos.
- h).- Que el análisis, cálculo e integración del Factor de Salario Real, sea acorde con los datos y condiciones vigentes establecidas.



Quecholac

Gobierno Municipal
2024 - 2027

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHOLAC, PUEBLA.
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PROCESO DE LICITACIÓN NO: «PROCESO»**

i).-Que el análisis de las razones financieras principales demuestre la capacidad financiera de la empresa requerida para el tipo de obra que se licita.

Para el caso de licitaciones de Obras Publicas en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos y porcentajes en su evaluación.

No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas por la Convocante, que tienen como propósito facilitar la presentación de las Propositiones y agilizar la conducción de los actos de licitación, así como, cualquier otro requisito, cuyo incumplimiento por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los Licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

Una vez hecha la evaluación de las Propositiones, el contrato se adjudicará de entre los Licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las presentes Bases de Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más Propositiones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

La Convocante emitirá un dictamen que servirá como base para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las Propositiones y las razones para admitirlas o desecharlas.

2.4.3. Rechazo de Propositiones en el Acto de Apertura

Serán rechazadas por la Convocante en el Acto de Apertura, las Propositiones que presenten los siguientes casos:

- a).- Cuando los Sobres no estén cerrados en forma inviolable
- b).- Cuando el Representante del Postor no presente cualquiera de los documentos indicados en el Documento No. PT-1, o cuando dichos documentos no estén firmados por la persona autorizada.
- c).- Cuando el Representante del Postor no se identifique a satisfacción del Convocante (con las identificaciones oficiales indicadas).
- d).- Cuando el Postor no presente cualquiera de los documentos solicitados en original, en los términos que especifica este pliego de requisitos.
- e).- Cuando las Propositiones se pretendan entregar de manera extemporánea, es decir, después de la hora y día fijados para la recepción establecidas en el punto 2.4.1., no se recibirán.

2.4.4. Motivos de Descalificación de las Propositiones

La Convocante descalificará, posteriormente al Acto de Apertura y durante el proceso de Evaluación y revisión detallada de las Propositiones, aquellas que:

- Presenten de manera incompleta u omitan cualquier documento requerido en las bases.
- El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.
- La consignación de datos sobre costos, precios o montos en alguno de los documentos de la propuesta técnica.
- La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en el artículo 55 de la Ley, la falta de inscripción vigente en el padrón aplicable o la falta de Constancia de No Inhabilitación vigente.
- Las que a continuación se señalan por ser estrictamente necesarias para la evaluación de las propuestas o la realización de los trabajos.

Juntos Por Un Mejor Municipio

Avenida Independencia No. 1 Colonia Centro, C.P. 75460. Quecholac, Puebla.
Tel. 01 (249) 126 27 35 H. Ayuntamiento de Quecholac 2024 - 2027.



Quecholac

Gobierno Municipal
2024 - 2027

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHOLAC, PUEBLA.
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PROCESO DE LICITACIÓN NO: «PROCESO»**

a).- Contengan Precios Unitarios no remunerativos para uno o varios de los conceptos de trabajo, (de acuerdo a lo que se establece en el punto 2.4.2. referente a la “Evaluación de las Proposiciones”, en su inciso “f” y se determine que el impacto por la incidencia de participación de dichos conceptos en el importe total propuesto, sean importantes y se ponga en entredicho la solvencia de la Proposición Económica), con la finalidad de obtener ventaja sobre los demás Licitantes.

b).- En los análisis detallados de precios unitarios hagan intervenir, destajos o lotes por concepto de mano de obra, materiales y equipo.

c).- Incluyan IVA y las deducciones de la CMIC en cualquier documento de la propuesta. .

d).- No contengan completas las tarjetas de los análisis de básicos auxiliares, análisis de costos horarios activos, integración de cuadrillas, utilizados a su vez en la integración y sustento de las tarjetas de análisis detallados de precios unitarios, así como la omisión de categorías y salarios del personal obrero, y costos unitarios de materiales e insumos, que intervengan en los análisis detallados de precios unitarios para la ejecución de la obra.

e).- No contengan completos y actualizados los datos para el análisis del factor de integración de salario real, (Salario Mínimo General por zona; Primas de cotización del IMSS, tales como: Enfermedades y Maternidad, la aportación patronal correspondiente a: prestaciones en especie; prestaciones en dinero; y prestaciones en especie “adicional”).

f).- No respeten las especificaciones y los alcances descritos para cada uno de los conceptos solicitados en el Documento No. PE-2, para efectuar sus análisis detallados de precios unitarios correspondientes.

g).- No contengan las tarjetas de análisis detalladas de los conceptos más significativos de la propuesta ordenados de mayor a menor porcentaje de participación en la propuesta hasta alcanzar al menos el ochenta por ciento del monto de la propuesta.

h).- Propongan alternativas que modifiquen las condiciones establecidas por el Convocante en estas bases y conforme a las cuales se desarrollará la licitación.

i).- No se presenten los datos desglosados de acuerdo al ejemplo considerado en el análisis para la determinación del costo indirecto.

j).- No contengan completos los documentos, análisis y listados solicitados, o que se haya omitido algún requisito.

k).- No sean congruentes los programas de utilización de maquinaria y equipo de construcción, adquisición de materiales, utilización del personal obrero, así como los de montos mensuales.

l).- No se ajusten los programas y montos mensuales de trabajo a los tiempos de ejecución establecidos por la Convocante y al importe total de la propuesta económica.

m).- El postor o su representante no firmen alguno de los documentos que integran la proposición, falte sello en cualquiera de estos, falte folio en cualquiera de estos o presente folios fraccionados o con incisos.

n).- Alteren la información contenida en los formatos en cuanto se requiere a la preparación, aclaraciones, aperturas evaluaciones y todo lo referente a los requisitos, de forma o de fondo, determinados en estas bases y sus anexos.

o).- Vengan con tachaduras o enmendaduras en el Catálogo de Conceptos y Volúmenes de obra (Documento No. PE-2)

p).- No contengan las especificaciones solicitadas y plasmadas en los formatos que se entregan al licitante.

q).- Se compruebe que algún Licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes.

r).- Incurra en falsedad de información o documentación.

s).- Se compruebe que algún proveedor haya acordado con otro u otros proveedores, elevar los precios de los materiales para incidir en las proposiciones.

t).- No satisfaga cualquiera de los requisitos estipulados en las presentes Bases y sus anexos, y que no hayan sido detectados en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

u) No respete la instrucción de que Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes Bases de Licitación, así como el contenido de la información y documentación de las Proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas.



Quecholac

Gobierno Municipal
2024 - 2027

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHOLAC, PUEBLA.
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PROCESO DE LICITACIÓN NO: «PROCESO»**

2.4.5. Criterios para Corrección de Errores en las Propositiones

En las Propositiones Económicas que hayan sido determinadas como aceptables, en caso de existir cualquier error en los documentos en los que se expresen resultados de operaciones aritméticas, serán corregidos por la Convocante conforme a los siguientes criterios:

a).- En el Catálogo de Conceptos, cuando existan discrepancias entre las cantidades de los precios unitarios, expresadas en números y letras, prevalecerá el marcado con letra, siempre y cuando coincida con la cantidad del precio que se expresa en la tarjeta de análisis de p.u. correspondiente, el cual, rige sobre los precios expresados en el catálogo de conceptos.

b).- En el Catálogo de Conceptos, si existen diferencias en los importes de los conceptos que resulten de multiplicar el precio unitario correcto o corregido, por las cantidades de obra correspondientes, se corregirán los importes resultantes para cada uno de los conceptos en los que se presente este caso.

c).- El importe total de la Proposición será ajustado por la Convocante de acuerdo a la aplicación de los criterios anteriormente mencionados.

d).- Si el Licitante no aceptara el ajuste del importe total de su Proposición, motivado por la corrección de errores, conforme a los criterios anteriormente indicados, su proposición será rechazada.

2.4.6. No se negociará con los términos de las Bases y/o Propositiones entregadas.

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes Bases de Licitación, así como el contenido de la información y documentación de las Propositiones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas.

2.5. Adjudicación del Contrato

2.5.1. Notificación del Fallo de la Licitación

El Acto de Fallo de la Licitación se llevará a cabo el día y hora que se indica en el **ANEXO A**, en las oficinas del **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUECHOLAC, PUE.** Ubicadas en Domicilio Av. Independencia No. 1 (Centro), Quecholac, Puebla.

La Convocante, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, emitirá el Fallo de la presente Licitación, que se dará a conocer en junta pública a la que libremente podrán asistir los Licitantes que hubieren participado en el acto de Presentación y Apertura de Propositiones, levantándose el Acta respectiva, que firmarán los asistentes, a quienes se entregará copia de la misma. La falta de firma de algún Licitante no será causa para invalidar su contenido y efectos, poniéndose a partir de esta fecha, a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación.

En el mismo acto, la Convocante, proporcionará también por escrito a cada uno de los licitantes la información acerca de las razones por las cuales su propuesta no resultó ganadora.

En sustitución de la junta Pública referida, y en caso de que la Convocante así lo determine, esta podrá optar por notificar el Fallo de la Licitación por escrito a cada uno de los Licitantes, dentro de los cinco días naturales siguientes a su emisión.

2.5.2. Inconformidades que podrán interponer los Licitantes

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, los Licitantes podrán interponer sus inconformidades, ante la Contraloría correspondiente, en los términos que se establecen claramente en el artículo 103 de la **Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla**, misma que a la letra dice:

Las personas interesadas podrán inconformarse ante la Contraloría que corresponda por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones que rigen las materias objeto de esta Ley.

Juntos Por Un Mejor Municipio

Avenida Independencia No. 1 Colonia Centro, C.P. 75460. Quecholac, Puebla.
Tel. 01 (249) 126 27 35 H. Ayuntamiento de Quecholac 2024 - 2027.



Quecholac

Gobierno Municipal
2024 - 2027

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHOLAC, PUEBLA.
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PROCESO DE LICITACIÓN NO: «PROCESO»**

La inconformidad será presentada, a elección del promovente, por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica que al efecto establezca la Contraloría, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que incurra el acto o el inconforme tenga conocimiento de éste.

Transcurrido el plazo establecido en este artículo, precluye para los interesados el derecho a inconformarse, sin perjuicio de que la Contraloría pueda actuar en cualquier tiempo en términos de Ley.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas interesadas previamente manifiesten a la Contraloría las irregularidades que a su juicio se hayan cometido en el procedimiento de contratación, a fin de que las mismas se corrijan.

La falta de acreditamiento de la personalidad del promovente será causa de desechamiento.

2.5.3. Motivos para Declarar Desierta la Licitación o Cancelarla

La Convocante declarará desierta la licitación cuando se presente alguno de los supuestos previstos en la Ley. En tal caso, procederá conforme a la modalidad, excepción o nueva convocatoria que jurídicamente corresponda, mediante determinación fundada y motivada, sin establecer de manera automática la obligación de emitir una segunda convocatoria.

La Convocante podrá cancelar la Licitación por caso fortuito o fuerza mayor, o cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que a juicio del Convocante, provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos y que de continuarse con el procedimiento de Licitación, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Dependencia o Entidad Convocante.

2.5.4. Firma del Contrato

La adjudicación del Contrato obligará a la Dependencia contratante y a la Persona Física o Moral en quien hubiere recaído, a formalizar el documento relativo dentro del término de tres días hábiles siguientes al de la notificación del fallo.

Previamente a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá presentar o ratificar las opiniones positivas y vigentes de cumplimiento de obligaciones fiscales, de seguridad social y vivienda que resulten aplicables, así como su inscripción vigente en el padrón de contratistas y la Constancia de No Inhabilitación.

Cuando alguna constancia no sea legalmente aplicable, el adjudicatario deberá presentar manifestación fundada y firmada, sin perjuicio de la verificación que realice la Convocante.

No podrá formalizarse contrato alguno mientras no se tengan la Garantía de Anticipo y la Garantía de Cumplimiento de los contratos.

Si el interesado no firmare el Contrato por causas imputables a él mismo, dentro del plazo al que se hizo referencia en el párrafo anterior, la convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere el último párrafo del punto 2.4.2. "Evaluación de las Proposiciones" de las presentes Bases, y así sucesivamente en caso de que éste último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

Además, el interesado que no firme el contrato por causas imputables a él mismo, será sancionado conforme a los términos que se indican en el artículo 97 y 98 de la **Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla**.



Quecholac

Gobierno Municipal
2024 - 2027

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHOLAC, PUEBLA.
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PROCESO DE LICITACIÓN NO: «PROCESO»**

Si la Dependencia o Entidad contratante no firmara el Contrato respectivo, el Licitante ganador, sin incurrir en responsabilidad, no estará obligado a ejecutar los trabajos. En este supuesto, la Dependencia o Entidad contratante, a solicitud escrita del Licitante, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elaborar su propuesta, siempre y cuando estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la presente Licitación.

El Contrato debe corresponder al modelo proporcionado en los documentos de Licitación, al cual se le incorporarán las especificaciones y acuerdos establecidos entre las dos partes.

2.5.5. Información específica sobre las partes de los trabajos que podrán Subcontratarse.

El **Licitante** a quien se adjudique el Contrato, no podrá hacerlo ejecutar por otro; pero, con autorización previa del titular del área responsable de la ejecución de los trabajos en la Dependencia o Entidad contratante, podrá hacerlo respecto de partes del contrato o cuando adquiera materiales o equipos que incluyan su instalación en la obra. Esta autorización previa no se requerirá cuando se señale específicamente en las presentes Bases de Licitación, las partes de los trabajos que podrán ser objeto de subcontratación. En todo caso, el Contratista seguirá siendo el único responsable de la ejecución de los trabajos ante la Dependencia o Entidad contratante.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cuales quiera otra persona, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Dependencia o Entidad contratante.

2.5.6. Garantías de Anticipo, Cumplimiento del Contrato y Vicios Ocultos.

Las Personas Físicas o Morales que celebren los contratos a que se refieren las presentes Bases, deberán garantizar mediante Fianza:

a).- Los anticipos que, en su caso, reciban, y su correcta inversión, de acuerdo con lo pactado; estas garantías deberán constituirse dentro de los quince días naturales siguientes como máximo a la fecha de notificación del fallo y deberá ser por el 100 % del monto total de los anticipos.

b).- El Cumplimiento de los Contratos. Esta garantía deberá constituirse dentro de los quince días naturales siguientes como máximo a la fecha de notificación del fallo y deberá ser por el 10 % del monto total del contrato.

c).- Concluidos los trabajos, el contratista quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la Legislación aplicable. Los trabajos se garantizarán durante un plazo de doce meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, los contratistas, a su elección deberán constituir fianza por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de los trabajos, presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento del monto total ejercido de los trabajos, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento del mismo monto en fideicomisos que para el tal efecto constituya la Secretaría de Finanzas y Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Puebla.

Los recursos aportados en fideicomiso deberán invertirse en instrumentos de renta fija.

Los contratistas, en su caso, podrán retirar sus aportaciones en fideicomiso y los respectivos rendimientos, transcurridos doce meses a partir de la fecha de recepción de los trabajos. En igual plazo quedará automáticamente cancelada la fianza o crédito irrevocable, según sea el caso

Conforme al artículo 53 fracción I y II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las garantías que deban otorgar los Contratistas serán a favor de:



Quecholac

Gobierno Municipal
2024 - 2027

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHOLAC, PUEBLA.
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PROCESO DE LICITACIÓN NO: «PROCESO»**

I.-, La Secretaría de Finanzas y Desarrollo Social del Gobierno del Estado, por actos o contratos que celebre el propio Estado a través de sus Dependencias o Entidades,

Tratándose de este procedimiento municipal, todas las garantías se otorgarán a favor de la Tesorería Municipal de Quecholac, Puebla, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley.

2.5.6.1. Devolución de la garantía de seriedad y de documentos originales

Los cheques de garantía de seriedad de los licitantes no adjudicados serán devueltos dentro de los quince días hábiles siguientes a la emisión del fallo, previa solicitud escrita y acreditación de quien los reciba. Al adjudicatario se le devolverá una vez firmado el contrato y aceptada la garantía de cumplimiento. Hasta su devolución permanecerán bajo resguardo de la Tesorería Municipal y no podrán negociarse ni presentarse para cobro, salvo que se actualice legalmente el supuesto de ejecución de la garantía.

El plazo de quince días hábiles se establece expresamente en estas Bases como regla operativa, con fundamento general en los artículos 52 y 53 de la Ley y siguiendo el precedente de bases municipales de licitación pública de obra emitidas en 2026; no se atribuye dicho plazo numérico al texto de la Ley o del Reglamento.

2.5.7. Otorgamiento de Anticipos.

El otorgamiento del anticipo se deberá pactar en los contratos y se sujetará a lo siguiente:

I.- El importe del anticipo concedido será puesto a disposición del Contratista con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos; el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución que se haya pactado. Cuando el Contratista no entregue la garantía de anticipo dentro del plazo señalado en el artículo 52 de la **Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla** y en el punto 2.5.6. "Garantías de Anticipo,..." de las presentes Bases, no procederá el diferimiento y por lo tanto, deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente.

II.- Las Dependencias y Entidades Contratantes podrán otorgar hasta un treinta por ciento de la asignación presupuestal aprobada al contrato en el ejercicio de que se trate para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

III.- El importe del anticipo deberá ser considerado obligatoriamente por los Licitantes para la determinación del costo financiero de su propuesta.

IV.- Cuando las condiciones de los trabajos lo requieran, el porcentaje de anticipo podrá ser mayor, en cuyo caso será necesaria la autorización escrita del Titular de la Dependencia o Entidad Contratante o de la persona en quien éste haya delegado tal facultad.

V.- Cuando los trabajos rebasen más de un ejercicio presupuestal, y se inicien en el último trimestre del primer ejercicio y el anticipo resulte insuficiente, las Dependencias o Entidades podrán, bajo su responsabilidad, otorgar como anticipo hasta el monto total de la asignación autorizada al contrato respectivo durante el primer ejercicio, vigilando que se cuente con la suficiencia presupuestal para el pago de la obra por ejecutar, en el ejercicio que se trate. En ejercicios subsecuentes, la entrega del anticipo deberá hacerse dentro de los tres meses siguientes al inicio de cada ejercicio, previa entrega de la garantía correspondiente. El atraso en la entrega de los anticipos será motivo para ajustar el costo financiero pactado en el contrato.

VI.- No se otorgarán anticipos para los importes resultantes de los ajustes de costos del contrato o convenios que se generen durante el ejercicio presupuestal de que se trate.

Para la amortización del anticipo en el supuesto de que sea rescindido el contrato, el saldo por amortizar se reintegrará a la Dependencia o Entidad contratante en un plazo no mayor de diez días naturales, contados a partir de la fecha en que le sea comunicada al contratista la determinación de dar por rescindido el contrato.



Quecholac

Gobierno Municipal
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHOLAC, PUEBLA.
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PROCESO DE LICITACIÓN NO: «PROCESO»

El Contratista que no reintegre el saldo por amortizar en el plazo señalado, cubrirá los cargos que resulten conforme a lo indicado en el párrafo primero del artículo 68 de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**.

2.5.8. Retenciones.

El **Licitante** a quién se le adjudique el Contrato acepta las retenciones procedentes, de acuerdo a los Convenios entre las Dependencias ejecutoras y las diferentes Cámaras ó con otras Dependencias.

2.6. De la Ejecución de los trabajos

2.6.1. Para el Inicio de los trabajos.

La ejecución de los trabajos deberá iniciarse en la fecha señalada en el Contrato, y la Dependencia o Entidad Contratante, oportunamente pondrá a disposición del Contratista el o los inmuebles o sitios en que deban llevarse a cabo. El incumplimiento de la Dependencia o Entidad Contratante prorrogará en igual plazo la fecha originalmente pactada para la conclusión de los trabajos. La entrega de dichos inmuebles o sitios, deberá constar por escrito.

2.6.2. Residencia de Obra de la Dependencia o Entidad Contratante.

Las Dependencias y Entidades Contratantes establecerán la residencia de obra con anterioridad a la iniciación de las mismas, la cual deberá recaer en un servidor público designado por la Dependencia o Entidad Contratante, quien fungirá como su representante ante el Contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de los números generadores y las estimaciones que presente el Contratista. La residencia de obra deberá estar ubicada en el sitio de ejecución de los trabajos.

Cuando la supervisión sea realizada por contrato, la aprobación de las estimaciones para efectos de pago, deberá ser autorizada por la residencia de la obra de la Dependencia o Entidad.

2.6.3. Estimaciones de los Trabajos Ejecutados.

Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes. El Contratista deberá presentarlas a la Residencia de Obra dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que fije la Dependencia o Entidad en el Contrato, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago. La Residencia de Obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de la Dependencia o Entidad, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la Residencia de la Obra.

Los pagos de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados, son independientes entre sí, y por lo tanto, cualquier tipo y secuencia será solo para efecto de control administrativo.

En el caso de pagos en exceso que haya recibido el contratista, este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad. No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del contratista sean compensadas en la siguiente estimación.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHOLAC, PUEBLA.
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PROCESO DE LICITACIÓN NO: «PROCESO»

2.6.4. Bitácora de Obra.

La Bitácora de Obra que registra el cumplimiento de los derechos y obligaciones concertados por las partes en el Contrato, constituye el instrumento que permite a los órganos de control verificar los avances y modificaciones en la ejecución de los trabajos, motivo por el cual se considera que dicha Bitácora de Obra, conjuntamente con el Contrato y sus anexos, son los instrumentos legales que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.

2.6.5. Ajuste de Costos

Cuando a partir de la presentación de propuestas ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el Contrato que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento de ajuste de costos acordado por las partes en el Contrato, de acuerdo con lo establecido por los artículos 67 y 68 de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**. El aumento o reducción correspondientes deberá constar por escrito.

No darán lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que, conforme a la **Ley de la materia**, pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de los trabajos.

Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato, en caso de existir atraso no imputable al contratista, con respecto al programa que se hubiere convenido.

Cuando el atraso sea por causa imputable al contratista, procederá el ajuste de costos, exclusivamente para los trabajos pendientes de ejecutar conforme al programa que se hubiere convenido. Para efectos de la revisión y ajuste de los costos, la fecha de origen de los precios será la del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, serán calculados con base en los índices nacionales de precios productores con servicios que determine el Banco de México. Cuando los índices que requiera el contratista y la Dependencia o Entidad no se encuentren dentro de los publicados por el Banco de México, las Dependencias o Entidades procederán a calcularlos conforme a los precios que investiguen, utilizando los lineamientos y metodología que expida el Banco de México.

Los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés que el contratista haya considerado en su propuesta.

Asimismo, resultan aplicables los lineamientos que expida la Contraloría.

2.7. Otros Puntos Relevantes a Considerar por los Licitantes

2.7.1. Personal de la Contratista.

La contratación del personal obrero será a cargo de la Contratista, debiendo cumplir con todos los requisitos impuestos por la Legislación Vigente.

La Contratante no contraerá ninguna relación laboral con el personal de la Contratista, durante la vigencia del Contrato ni a su finalización.

La Contratista se obliga a dirigir los trabajos a través de un representante en el sitio, que previa proposición de la Contratista, será aprobado por la Contratante. Además, éste debe corresponder con los nombres establecidos en el Documento PE-1 de las presentes Bases, personal que deberá tener los suficientes conocimientos y experiencia, para resolver cualquier situación que se presente con motivo de los trabajos y el poder necesario, para actuar a nombre del Contratista en el entendido de que todas las instrucciones que se le den serán consideradas como dadas a la Contratista.



Quecholac

Gobierno Municipal
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHOLAC, PUEBLA.
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PROCESO DE LICITACIÓN NO: «PROCESO»

2.7.2. Responsabilidad Laboral.

La Contratista reconoce expresamente que en su carácter de Patrón, es el único y exclusivo responsable de las obligaciones laborales derivadas de las relaciones de trabajo establecidas, o que se establezcan entre él y sus trabajadores y manifiesta que en los términos del artículo décimo tercero de la Ley Federal del Trabajo, cuenta con los elementos propios suficientes para cumplir con sus obligaciones derivadas de la relación con sus trabajadores.

Independientemente de lo anterior, la Contratista se obliga a sacar en paz y a salvo a la Contratante de cualquier conflicto, individual o colectivo, que pudiera afectar la debida ejecución del Contrato o representar un riesgo para la Contratante, incluyendo demandas, emplazamientos a huelga, pliegos petitorios, etc.

La Contratista será responsable por cualquier reclamación o demanda por muerte, lesiones o daños en accidentes durante la ejecución de los trabajos.

2.7.3. Manejo de Materiales, Equipo y Herramientas.

Todo el equipo móvil que utilice la Contratista lo deberá mantener en buenas condiciones de operación, quedando a consideración de la Contratante el retiro del equipo que se considere como un riesgo para personas o propiedades.

La Contratista será la responsable de supervisar el manejo adecuado de los materiales, equipos y herramientas que se empleen en las maniobras o actividades de operación del sistema y del mantenimiento de los mismos.

2.7.4. Reglamento de Trabajo.

La Contratista vigilará e impedirá que sus empleados cometan actos que afecten negativamente la armonía, seguridad o las condiciones de trabajo. Además, vigilará que se haga un uso adecuado de todas las instalaciones.

Es obligación del contratista, la elaboración del reglamento interior del trabajo que establecen los artículos 422 y 423 de la ley federal del trabajo, mismo que contendrá entre otros puntos:

- a).- Lugar y momento en que deben comenzar y terminar las jornadas de trabajo
- b).- Días y lugares de trabajo.
- c).- Horas de entrada y salida de los trabajadores, tiempo destinado para comidas.
- d).- Normas para prevenir los riesgos de trabajo e instrucciones para prestar los primeros auxilios.
- e).- Permisos y licencias. (Relacionados con la propia ley)
- f).- Disposiciones disciplinarias y procedimientos para su aplicación.

2.7.5. Seguridad e Higiene.

La Contratista deberá familiarizarse con los recursos disponibles en el sitio para casos de emergencia, así como, establecer procedimientos expedidos con el IMSS para el traslado y tratamiento de los trabajadores que así lo requieran.

La Contratista será responsable y tiene obligación de colocar los avisos y anuncios de obra, con los lineamientos que emita la dependencia o entidad contratante, así como los que sean necesarios, tales como: "No fumar", "Peligro", "No estacionarse", etc., debiendo vigilar su cumplimiento.

La Contratista deberá orientar a sus trabajadores en el uso de equipo de seguridad y será responsable de que esto se cumpla.



Quecholac

Gobierno Municipal
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHOLAC, PUEBLA.
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PROCESO DE LICITACIÓN NO: «PROCESO»

2.7.6. Responsabilidad de la Contratista.

Todos los gastos que la Contratista tenga que hacer, los debe considerar en su precio y por lo tanto no se aceptará ninguna reclamación basada en su cumplimiento.

Además de todos los gastos para el cumplimiento de los establecido en el Contrato, serán también responsabilidades de la Contratista las que pudieran originarse por: montaje, desmontaje y retiro de cualquier elemento; los de protección de materiales; seguridad de personas en las instalaciones o lugares de trabajo; así como también las que pudieran derivarse por las correcciones de deficiencias que se pongan de manifiesto en las inspecciones de la Contratante.

Serán por cuenta de la Contratista cuantos recargos o impuestos sean inherentes a la prestación del servicio y la tramitación de documentos que a él se refieran.

2.7.7. Control de Identificación y Acceso en la Obra.

La Contratista proporcionará y vigilará que se usen en todo momento y en todo lugar, gafetes de identificación para todo su personal, y no permitirá el acceso a personas ajenas al sistema.

3.- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

3.1. Legislación.

Será responsabilidad del Licitante tener conocimiento cabal de las disposiciones legales del Estado de Puebla así como de la Federación especialmente en los aspectos; laborales, tributarios, administrativos y de legislación sobre la Obra Pública.

Para la interpretación y cumplimiento del Contrato de obra respectivo, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en la presente documentación y en el modelo de contrato, el Licitante acepta someterse a la jurisdicción de los Tribunales Estatales con sede en la ciudad de Puebla, por lo que deberá renunciar al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio, presente o futuro, o por cualquier otra causa.

3.2. Normatividad, Ecología y de Seguridad Laboral.

El contratista será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale la dependencia o entidad. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo del contratista.

La ejecución de las obras deberá realizarse con sujeción a: La Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, el Reglamento de la Ley de Obras Públicas; las reglas generales para la contratación y ejecución de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; el proyecto; las normas para la construcción e instalaciones y de calidad de los materiales que se indique en las especificaciones generales y particulares, en su caso; la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, los reglamentos y las normas técnicas ecológicas expedidas por la extinta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en especial a las normas SEDUE, NTE-CCAT-007/88, NTE- CCAT-009/88 y NTE-CCAT-005/88



Quecholac

Gobierno Municipal
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHOLAC, PUEBLA.
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PROCESO DE LICITACIÓN NO: «PROCESO»

3.3. Personal y Responsabilidad Laboral.

La Contratista en su carácter de patrón del personal que destinará a la realización de los trabajos materia del contrato a celebrar, será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones que señalan las disposiciones legales y administrativas en materia de trabajo y seguridad social vigentes, sin que en ningún momento se establezca un vínculo laboral del personal contratado con la Contratante. En tal virtud, la contratación del personal que preste sus servicios para llevar a cabo el trabajo materia del contrato, correrá por cuenta de la Contratista.

Al término del Contrato o en caso de rescisión de este por causas imputables a la Contratista, este se obliga a dar por concluidas, en los términos de las disposiciones laborales aplicables, las relaciones laborales que a la fecha tenga establecidas con los trabajadores a su servicio.

3.4. Sanciones Por Incumplimiento.

La Contratista cubrirá las sanciones que le impongan la Dependencia o Entidad Contratante por no cumplir con alcances y términos que se establecen el Contrato, no cumplir con las normas técnicas, ecológicas y condiciones particulares de la legislación vigente en la materia. De acuerdo a los artículos 94 al 102 correspondientes al capítulo VII referente a las infracciones y sanciones de la **Ley De Obras Públicas Y Servicios Relacionados Con Las Mismas de estado de Puebla**. Así como a lo indicado en la cláusula vigésima segunda del modelo de contrato.

3.5. Terminación del Contrato.

El Contrato podrá darse por terminado por las siguientes causas:

- a).- Por el vencimiento del plazo de vigencia pactada siempre y cuando esté concluida la obra.
- b).- Por mutuo acuerdo entre las partes.
- c).- Por cualquier otra prevista en las leyes, reglamentos o disposiciones administrativas, que a juicio de la Contratante haga imposible la continuación del Contrato.

3.6. Rescisión del Contrato.

La Contratante podrá dar inicio al procedimiento de rescisión del Contrato en forma administrativa, sin necesidad de declaración judicial, en el caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de la Contratista especificadas en el Contrato.

3.7. Jurisdicción.

Para todo lo relativo a interpretación y aplicación u observancia obligatoria del Contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Estatales con sede en la ciudad de Puebla, renunciando expresamente a la competencia que pudiera corresponderle en el presente o en el futuro a otra autoridad, por razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

3.8. Vigilancia de la Contraloría Municipal

La Contraloría Municipal vigilará el cumplimiento de la convocatoria, las presentes Bases, las actas de junta de aclaraciones, la presentación y evaluación de proposiciones, el fallo, la formalización contractual y la ejecución de la obra, en el ámbito de sus atribuciones y conforme a los artículos 88 a 93 de la Ley.

Para tal efecto podrá intervenir en los actos del procedimiento; solicitar información y documentación; verificar su autenticidad; practicar revisiones, visitas e inspecciones; verificar la calidad de los trabajos; formular observaciones; y requerir o promover la corrección de irregularidades, sin sustituir las atribuciones del Comité Municipal de Obra Pública, la Tesorería, la unidad contratante o la supervisión de obra.

Los servidores públicos, licitantes y contratistas deberán proporcionar la información que les sea requerida. El expediente y sus documentos se conservarán durante el plazo legal aplicable y, cuando menos, por cinco años, sin perjuicio de los plazos mayores previstos en materia de archivos, fiscalización o responsabilidades.



Quecholac

Gobierno Municipal
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHOLAC, PUEBLA.
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PROCESO DE LICITACIÓN NO: «PROCESO»

PROPUESTA TÉCNICA:
LICITACION:
CARPETA N° 1
DOCUMENTACIÓN JURÍDICA

DOCUMENTO N° PT-1

- a).- Carta poder**, en la que la persona facultada para obligarse a nombre de la empresa, autorice a quien la representa en el proceso de la licitación.
- b).- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;**
- c).- Original para cotejo y copia legible de la identificación oficial vigente, acta constitutiva o acta de nacimiento, según corresponda; constancia de situación fiscal; y constancia o cédula vigente de inscripción o revalidación en el Listado de Contratistas Calificados y Laboratorios de Pruebas de Calidad o, cuando corresponda, en el Padrón Municipal de Proveedores y Contratistas, en el apartado y especialidad de obra pública requerida. Los originales o copias certificadas exhibidos exclusivamente para cotejo se devolverán en el mismo acto, una vez concluido éste, previa firma de recibo, conservando la Convocante copias simples o digitales en el expediente, conforme al artículo 27 del Reglamento de la Ley.**
- d).- Tratándose de Persona Moral.- Escrito mediante el cual la persona moral manifieste** que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
- 1).- De la persona moral:** clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - 2).- Del representante:** nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- e).- Cuando dos o más Empresas o Personas Físicas participen conjuntamente en la Licitación.-** Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de entregar una copia del convenio a que se refiere el artículo 28 del Reglamento De La Ley De Obras Públicas Y Servicios Relacionados Con Las mismas y el **punto 2.1.8 inciso e** de estas bases. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.



Quecholac

Gobierno Municipal
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHOLAC, PUEBLA.
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PROCESO DE LICITACIÓN NO: «PROCESO»

**PROPUESTA TÉCNICA:
LICITACION:**

**CARPETA N° 1
DOCUMENTACIÓN JURÍDICA**

DOCUMENTO N° PT-2

**MODELO DE CONTRATO
DEBIDAMENTE RUBRICADO**



Quecholac

Gobierno Municipal
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHOLAC, PUEBLA.
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PROCESO DE LICITACIÓN NO: «PROCESO»

Modelo de contrato

CONTRATO No. MQP26FS011

CARATULA DE CONTRATO

Tipo de Contrato: Artículo 48, fracción I, sobre la base de Precios Unitarios, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse se hará por la unidad de concepto de trabajo terminado.

forma de adjudicación: Concurso por Invitación a cuando menos cinco personas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 23 Fracción _____ de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Puebla

No. de Contrato: **MQP26FS011**

Fecha de Fallo: **22 DE SEPTIEMBRE DE 2026**

Contratista:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio Fiscal:

Representante Legal:

No. de Obra : **MQP26FS011**

Objeto del Contrato: **REHABILITACIÓN DE PARQUE MUNICIPAL QUECHOLAC, ENTRE CALLE INDEPENDENCIA, CALLE 2 PONIENTE, CALLE 3 NORTE Y CALLE PORFIRIO DÍAZ, (PRIMERA ETAPA) EN LA LOCALIDAD DE QUECHOLAC, MUNICIPIO DE QUECHOLAC, PUEBLA.**

Estructura Financiera: _____ **DEL EJERCICIO FISCAL 2026.**

Oficio de suficiencia presupuestal: **T.M./26-037**

Fecha del oficio presupuestal: **14 DE AGOSTO DE 2026**

Monto del contrato sin incluir el IVA:

Monto del contrato IVA incluido:

Monto de la Fianza de Cumplimiento:

Monto de la Fianza de Anticipo:

Plazo de Ejecución:

Fecha de inicio:

Fecha de termino:

Fecha de firma del Contrato:



Quecholac

Gobierno Municipal
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHOLAC, PUEBLA.
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PROCESO DE LICITACIÓN NO: «PROCESO»

Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado que celebran por una parte el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Quecholac, Puebla; representado por conducto de la C. María Guadalupe Martínez Gerardo, Presidenta Municipal Constitucional, a quien en lo sucesivo se le denominará "La Contratante" y por la otra parte el Contratista:

a quien en lo sucesivo se le denominará "El Contratista"; identificándose a ambas en lo subsiguiente cuando pacten en conjunto como "Las Partes", sometiéndose al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES

I.- "LA CONTRATANTE", Declara:

1) Que en términos de los Artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102, 103, 105 fracción XI y 107, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 1, 2, 3, 78 fracciones V, XVIII y XXXVI, de la Ley Orgánica Municipal; está investido de personalidad jurídica y facultad para realizar este acto y para administrar libremente su patrimonio y hacienda.

2) Que en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102, 103, 105 fracción XI y 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 1, 78 fracciones XVIII, XXXVI, 91 fracciones TII, XXIII, XXV, XLVI de la Ley Orgánica Municipal, está investido de personalidad jurídica y facultad para realizar este acto jurídico y para administrar libremente su patrimonio y hacienda. Así mismo y de conformidad con los artículos 91 fracción I, II, III de la Ley Orgánica Municipal, la constancia de mayoría de votos emitida por el Instituto Electoral del Estado de Puebla con numero de acuerdo: CME 116 QUECHOLAC/AC-011/2024 de fecha 06 de junio de 2024. La Presidenta Municipal de Quecholac, Puebla; es la representante legal del Ayuntamiento y cuenta con las facultades para poder suscribir acuerdos, convenios y contratos así como todos los actos necesarios para cumplir con los fines del Municipio, de conformidad con el acuerdo de cabildo de fecha 15 de octubre de 2024.

3) Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos del fondo _____ del ejercicio Fiscal 2026 de conformidad con el oficio de autorización de los recursos número **T.M./26-037**, de fecha **14 DE AGOSTO DE 2026**, emitido por la Tesorería Municipal; mediante el cual se financiará la obra que se contrata a través del presente instrumento legal.

4) Que para los efectos legales que se deriven de este contrato señala como domicilio el ubicado en Calle Independencia Número 1, Colonia Centro, Quecholac, Puebla. C.P. 75460.

5) Que es su voluntad contratar con "El Contratista" para que éste, realice la obra pública a base en precios unitarios y tiempo determinado que se detallan en este contrato.

6) Que, mediante Fallo de fecha **22 DE SEPTIEMBRE DE 2026**, El Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Municipio de Quecholac, Puebla; declaró la asignación del presente contrato mediante **LICITACIÓN PÚBLICA** a "El Contratista".

II.- "EL CONTRATISTA", declara:



Quecholac

Gobierno Municipal
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHOLAC, PUEBLA.
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PROCESO DE LICITACIÓN NO: «PROCESO»

- 1) Que el Representante Legal _____, quien se identifica con su Credencial para votar expedida por el instituto Nacional Electoral, número _____ manifiesta que cuenta con las condiciones técnicas y económicas para realizar la obra objeto del presente contrato.
- 2) Que su registro en el Listado de Contratistas Calificados del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Municipio de Quecholac, Puebla, es el número _____.
- 3) Que tiene establecido su domicilio como principal sede de sus actividades en _____ mi smo que señala para todos los efectos legales que se deriven de este contrato.
- 4) Que su Registro Federal de Contribuyentes es _____.
- 5) Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra dentro de alguno de los supuestos contenidos en los artículos 55 y 60, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, que le impidan contratar.
- 6) Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, el Reglamento del mismo instrumento jurídico, las normas en materia de Construcción vigentes y aplicables para el Estado de Puebla, así como el contenido de los anexos del presente instrumento, especificaciones técnicas que debidamente firmados por las partes, forman parte integrante del presente contrato.

III.- "AMBAS PARTES", Declaran:

- A) Que se sujetan a lo establecido en los artículos 23 fracción _____, 43 fracción XII, 48 fracción I, 49, 50, 52, 53 fracción II, 54, 55, 56, 63, 64, 66, 67, 68, 70, 71, 72 Fracción II, 73, 74, 77 y 94, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Puebla, 10 y 130, de la Ley Federal del Trabajo 96, 132, 134, 135, 171, del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Puebla, 93, 94 y 95, de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas; así como demás disposiciones aplicables.
- B) Que, en mérito de las citadas declaraciones, ambas partes otorgan de conformidad las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto Del Contrato. "El Contratista" se obliga a la realización total de la obra consistente en la **"REHABILITACIÓN DE PARQUE MUNICIPAL QUECHOLAC, ENTRE CALLE INDEPENDENCIA, CALLE 2 PONIENTE, CALLE 3 NORTE Y CALLE PORFIRIO DÍAZ, (PRIMERA ETAPA) EN LA LOCALIDAD DE QUECHOLAC, MUNICIPIO DE QUECHOLAC, PUEBLA."**

se anexa en el presente contrato los proyectos, planos, especificaciones, programas y presupuestos; formando todo lo anterior parte integrante del presente contrato, para los efectos legales procedentes. Anexos que se encuentran en el expediente unitario de obra, utilizados durante el procedimiento de Adjudicación, de la misma.



Quecholac

Gobierno Municipal
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHOLAC, PUEBLA.
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PROCESO DE LICITACIÓN NO: «PROCESO»

SEGUNDA. - Monto Del Contrato: Ambas partes convienen, en que el monto total de la obra descrita en la cláusula que antecede y de acuerdo al presupuesto autorizado, importa la cantidad de \$ _____ (_____), con el impuesto al valor agregado incluido.

A).- Garantía de Cumplimiento.- “El Contratista” para garantizar el Cumplimiento del presente contrato, exhibirá fianza a favor de la Tesorería Municipal de Quecholac, Puebla; por el equivalente al Diez por Ciento (10%) del monto contratado IVA incluido, cantidad que asciende \$ _____ (_____), garantía cuya vigencia abarca el período de ejecución de los trabajos contratados, lo anterior con fundamento en el Artículo 52, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Puebla, en el entendido de que si existiera alguna prórroga, dicha garantía será automáticamente prorrogada.

B). - Garantía de Anticipo. - En caso de existir anticipo, con el fin de garantizar la ejecución de los trabajos “El Contratista” recibirá el equivalente al Treinta por Ciento (30%) del monto del contrato, obligándose a exhibir fianza a favor de la Tesorería Municipal de Quecholac, Puebla, cuya vigencia abarca el período de ejecución de los trabajos contratados, lo anterior con fundamento en el Artículo 52, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Puebla.

C). - Garantía de Vicios Ocultos. - Una vez concluidos los trabajos “El Contratista” garantizará durante doce meses posteriores a la recepción de los mismos, con fianza equivalente al Diez por Ciento (10%) del monto total ejercido de los trabajos contratados, garantía que deberá exhibirse por concepto de Defectos, Vicios ocultos, Daños y Perjuicios y/o cualquier otra responsabilidad en la que hubiere incurrido, en los términos del presente contrato y de la legislación aplicable.

TERCERA. - Plazo De La Ejecución: “El Contratista” se obliga a ejecutar la obra motivo del presente contrato en un plazo de _____, debiendo iniciar los trabajos el día _____ y obligándose a terminarlos a más tardar el día _____, de conformidad con el calendario obra por conceptos contratado anexo, el cual firmado por las partes se agrega al presente contrato. “La Contratante” se obliga a poner a disposición de “El Contratista” el inmueble en que deben llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización, si esto no ocurre el término de conclusión de los trabajos se entenderá prorrogado en un plazo igual a la fecha originalmente pactada para este fin, de conformidad con el artículo 63, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Se requerirá a “El Contratista” derivado del calendario obra contratado por conceptos en cantidades e importes presentándose en barras mensuales, una planeación de la información para control en obra, mismo que deberá contener los trabajos diarios con explosión de insumos, tanto materiales, como de mano de obra, equipo menor, equipo mayor (Calendario de obra contratado en cantidades e importes de, mano de obra y maquinaria por conceptos en barras mensuales) y todo lo necesario para el oportuno cumplimiento en tiempo y calidad de los trabajos contratados.



Quecholac

Gobierno Municipal
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHOLAC, PUEBLA.
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PROCESO DE LICITACIÓN NO: «PROCESO»

Desde el inicio de los trabajos "El Contratista" podrá presentar una solicitud de recalendarización de los trabajos contratados, por concepto de las precipitaciones pluviales de temporada, siempre y cuando cuente con un diagnóstico documental real de ejecución de los trabajos que incluya un pronóstico de lluvias avalado por la Comisión Nacional del Agua o institución oficial competente a juicio de "La Contratante" en el que debidamente se contemple el periodo de ejecución originalmente pactado.

Y si fuere conveniente a sus intereses y solicitara dicha modificación en el Calendario de Obra alegando como motivación los retrasos ocasionados por esta circunstancia.

En la Bitácora de Obra se llevará un registro de las precipitaciones pluviales de temporada que afecten el sitio de los trabajos, con los datos del día de ocurrencia, intensidad, periodo de duración, determinando el estado del sitio de los trabajos y la posibilidad o imposibilidad de continuar con estos. "La Contratante" aceptara las modificaciones en el Calendario de Obra por concepto de entorpecimientos y retrasos provocados por las precipitaciones pluviales de temporada siempre y cuando se cumpla con todos y cada uno de los requisitos señalados en la presente Clausula, haciendo para ello un corte semanal los días viernes, en el entendido de que si no existen los registros correspondientes, se entenderá que en el sitio de los trabajos no se presentaron los fenómenos atmosféricos aludidos, pudiéndose haber presentado en otras zonas del Municipio.

En caso de que el sitio de realización de los trabajos quede en condiciones no aptas para la continuación de los mismos, dicho diagnostico deberá de quedar claramente asentado y registrado en la Bitácora de Obra, definiendo con claridad si la afectación y suspensión es procedente en todo el sitio de los trabajos o solo parcialmente en algunas partes, anexando para ello un reporte fotográfico que incluya los datos de hora y fecha. En caso de no anexarse el reporte fotográfico no procederá la reprogramación del Calendario de Obra. En todo caso es facultad y queda al arbitrio de "La Contratante" la determinación de las características, alcances y grado de la suspensión, así como la autorización de la reprogramación.

En ningún caso se aceptarán por parte de "La Contratante" diagnósticos documentales, pruebas, registros, archivos o fuentes distintas a las de referencia en la presente Cláusula.

CUARTA. - Señalización: "El Contratista" se compromete con "La Contratante", a proporcionar y mantener desde la fecha de inicio de los trabajos y durante todo el periodo de ejecución, todo tipo de señalamientos preventivos, de seguridad, viales y de nomenclatura, necesarios y adecuados de acuerdo a las obras a ejecutar, con el fin de evitar confusiones y accidentes, debiendo en el caso de los señalamientos viales, colocar estos como mínimo de cincuenta metros antes del lugar.

Toda la señalización, deberá llevar el emblema distintivo de la presente Administración Municipal 2024-2027 del Honorable Ayuntamiento de Quecholac, Puebla, y la leyenda "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".



Quecholac

Gobierno Municipal
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHOLAC, PUEBLA.
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PROCESO DE LICITACIÓN NO: «PROCESO»

QUINTA. -Anticipos.- "LA CONTRATANTE" otorgara en base al artículo 54 Fracción II de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Puebla, un ANTICIPO POR EL 30% del monto total del presente contrato, correspondiente a la cantidad de \$ _____ con I.V.A. incluido Obligándose "EL CONTRATISTA" a utilizarlo en dichos trabajos.

El anticipo se entregará a "EL CONTRATISTA", contra entrega de la fianza que garantice la debida inversión o devolución total o parcial del importe del anticipo otorgado, así como la fianza que garantice el cumplimiento del presente contrato, una vez que estas sean aprobadas por "EL CONTRATANTE"; sin este requisito no procederá su entrega a "EL CONTRATISTA"; estas fianzas se constituirán en la forma y términos especificados en la cláusula SEGUNDA del presente contrato.

La garantía otorgada para garantizar la correcta inversión de (los) anticipo(s), se cancelará cuando "EL CONTRATISTA" haya amortizado el Importe total del (los) mismo(s), previa autorización escrita de "LA CONTRATANTE".

A). - AMORTIZACIÓN DE ANTICIPOS. La amortización del anticipo se realizará proporcionalmente, de acuerdo al porcentaje otorgado a "EL CONTRATISTA" por concepto de anticipo, en cada una de las estimaciones que se formulen por trabajos ejecutados.

SEXTA. - Plazos, Forma y Lugar de Pago de las Estimaciones: Con fundamento en el Artículo 64 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la Misma para el Estado de Puebla "Las partes" convienen que las estimaciones de los trabajos ejecutados por "El Contratista", se deberán formular periódicamente, por plazos no mayores de un mes y "El Contratista" se obliga a presentarlas a "La Contratante" por conducto del Residente de obra, designado para la obra objeto del presente contrato, dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones, debiendo acompañar "El Contratista" la documentación necesaria que acredite la procedencia de su pago; "La Contratante" para realizar la revisión y autorización de las estimaciones respectivas. En el supuesto de que existan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, las mismas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

"El Contratista" recibirá de "La Contratante" el pago que deba cubrirse por unidad de concepto de Trabajo terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad dentro de los veinte días naturales contados a partir de la fecha en que haya sido autorizada la estimación por parte de "La Contratante".

"La Contratante" pagará a "El Contratista" en la Tesorería Municipal de Quecholac, Puebla; con domicilio en Calle Independencia No. 1, Colonia Centro, Quecholac, Puebla. C.P. 75460.

SÉPTIMA. - Ajuste De Costos: El ajuste de costos únicamente es aplicable para la parte de los trabajos que el contratista se obliga a realizar en base a precios unitarios. la revisión y ajuste de los costos que integran los precios unitarios se realizará, cuando a partir de la fecha de presentación de propuestas ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado. No darán lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias que conforme a la ley de la materia pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de los trabajos.



Quecholac

Gobierno Municipal
2024 - 2027

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHOLAC, PUEBLA.
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PROCESO DE LICITACIÓN NO: «PROCESO»**

El procedimiento para la revisión y ajuste de costos, será el que se refiere la fracción S del artículo 67, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, conforme a lo siguiente: La revisión, cuando el porcentaje del ajuste de costos sea al alza, será promovida a solicitud escrita del contratista, la que se deberá acompañar de la documentación comprobatoria necesaria, dentro de un plazo que no exceda de 30 treinta días naturales siguientes a la fecha de publicación, por el Banco de México, de los índices nacionales de precios productor con servicios a que se refiere la fracción II del artículo 68, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, conforme a los cuales se fundamente el ajuste de costos que solicite y que sólo podrá referirse a los trabajos pendientes de ejecutar. Transcurrido el plazo mencionado anteriormente, precluye el derecho de "El Contratista" para reclamar el pago. El ayuntamiento dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, contados a partir de la recepción de la solicitud del contratista, con base en la documentación aportada por este último, deberá emitir por escrito la resolución que proceda. En caso de no emitirla, dicha solicitud se tendrá por aprobada.

Para tales efectos, los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar conforme al programa de ejecución pactado en el contrato, o en caso de existir atraso no imputable al contratista, con respecto al programa que se hubiere convenido.

Cuando el atraso sea por causa imputable al contratista, procederá el ajuste de costos exclusivamente para los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa que se hubiere convenido, de acuerdo con el artículo 68 fracción I, párrafo segundo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Para efectos de la revisión y ajuste de los costos, la fecha de origen de los precios será la del acto de presentación y apertura de proposiciones, esta de conformidad con lo establecido en el artículo 132, del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Puebla.

Los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos objeto del contrato. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidades originales durante el ejercicio del contrato. El costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés establecida por el contratista, en su propuesta; y para efectos de su cumplimiento se deberá atender a lo establecido por el artículo 171, del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

El importe del o los ajustes de costos procedentes, será afectado por un porcentaje igual al de los anticipos concedidos. Según lo estipulado en el artículo 134, del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Cuando los índices que requieran el contratista y el ayuntamiento no se encuentren dentro de los publicados por el Banco de México, el ayuntamiento procederá a calcularlos conforme a los precios que investigue, utilizando los lineamientos y metodología que expida el propio Banco de México.



Quecholac

Gobierno Municipal
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHOLAC, PUEBLA.
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PROCESO DE LICITACIÓN NO: «PROCESO»

Tal y como lo estipula el artículo 96 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, el pago del ajuste de costos y del costo por financiamiento se efectuará en las estimaciones siguientes al mes en que se haya autorizado el ajuste concedido, aplicando al importe de las estimaciones el incremento de 5% correspondiente a dichos factores a cada tipo de ajuste, debiéndose aplicar los últimos que se tengan autorizados. Todos los factores de ajuste deberán acumularse.

La documentación que los contratistas deberán acompañar a su solicitud de ajustes de costos, se registrará conforme a lo estipulado en el artículo 135, del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Puebla.

Así mismo, resultan aplicables los lineamientos que expida la contraloría

OCTAVA. - Recepción de los Trabajos. "El Contratista" se obliga a que una vez concluidos los trabajos contratados lo comunicará a la "Contratante" dentro de un plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la fecha de terminación, para que la contratante dentro de un plazo de diez días naturales proceda a verificar la terminación de los mismos, formalizándose la entrega de la obra, dentro de los diez días hábiles siguientes mediante el acta correspondiente.

Ambas partes acuerdan que, una vez recibida físicamente la obra, deberán elaborar el finiquito de los trabajos dentro de los diez días hábiles siguientes. Si existe desacuerdo entre las partes respecto al finiquito o bien "El Contratista" no acude con "La Contratante" para su elaboración dentro del plazo señalado, "La Contratante" procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado a "El Contratista" dentro de un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho importe y transcurrido este plazo sino realiza "El Contratista" ninguna gestión, se tendrá por aceptado.

La recepción de los trabajos ya sea total o parcial, se realizará conforme a lo que establece el artículo 74, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

"La Contratante" podrá efectuar recepciones parciales cuando a su juicio existan trabajos terminados y sus partes sean identificables a susceptibles de utilizarse.

Una vez concluidos los trabajos "El Contratista" garantizará durante doce meses posteriores a la recepción de los mismos, con fianza equivalente al Diez por Ciento 10% del monto total ejercido de los trabajos contratados, garantía que deberá exhibirse por concepto de Defectos, Vicios ocultos, Daños y Perjuicios y/o cualquier otra responsabilidad en la que hubiere incurrido, en los términos del presente contrato y de la legislación aplicable.

NOVENA. - Del Superintendente y del Residente de Obra: "El Contratista" se obliga a manifestar su nombramiento de superintendente de obra en la apertura de la Bitácora de Obra y asimismo se obliga y compromete a estar presente en el sitio de los trabajos cuando menos una vez por semana, para la evaluación de los mismos, hecho que también será registrado en la Bitácora de Obra, siendo requisito indispensable para el trámite de la estimación que corresponda, No Aceptándose en ningún caso por parte de "La Contratante" cesión de esta obligación.



Quecholac

Gobierno Municipal
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHOLAC, PUEBLA.
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PROCESO DE LICITACIÓN NO: «PROCESO»

"El Contratista" se obliga a notificar por escrito en un término no mayor de setenta y dos horas a "La Contratante" el cambio del superintendente obra.

A su vez "La Contratante" en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, designa como su Residente de Obra directo en lo concerniente a la obra contratada, para tratar asuntos relacionados con los trabajos o derivados de ellos al ING. JESÚS ENRIQUE COETO EDUARDO, mismo que tendrá a su cargo además de las obligaciones que le señala la Ley de la materia, la responsabilidad de Llevar la bitácora de obra correspondiente.

DÉCIMA.- Relaciones Laborales: "La Contratante" en ningún caso será solidariamente responsable respecto de las relaciones laborales y de seguridad social que genere el contratista con sus trabajadores o el personal que utilice para la ejecución de los trabajos contratados, para lo cual "El Contratista" reconoce expresamente ser el único obligado del pago y cumplimiento de todas las prestaciones de carácter laboral, individuales o colectivas, y de seguridad social, que se originen con los trabajadores que directa o indirectamente le presten sus servicios, ya sea por mano de obra, por transporte y acarreo de materiales o por cualquier otro tipo de servicio personal subordinado, en caso, y que por lo tanto se obliga a acudir ante las autoridades, Dependencias, Tribunales Administrativos o Laborales y ante los organismos de seguridad social, a responder de las obligaciones contraídas ante las mismas o que se reclamen a través de ellas, obligándose a deslindar a "La Contratante" de cualquiera de las responsabilidades u obligaciones que se pudieren generar o que se haya generado ante dichas instancias.

"El Contratista", deberá exhibir a "La Contratante", dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del contrato de obra, los contratos colectivos, tanto de mano de obra como de transporte y acarreo de materiales, en su caso, debidamente depositados y registrados ante las autoridades laborales, por lo que en caso de incumplimiento se hará acreedor a la pena convencional de 1% del monto del Contrato, sin perjuicio de que "La Contratante" pueda optar por la rescisión del contrato.

"El Contratista" deberá acreditar que ha liquidado todos y cada uno de sus adeudos de carácter laboral, tanto por mano de obra como de transporte y acarreo de materiales. Dicha acreditación podrá hacerla, en el caso del transporte y acarreo de materiales, con las facturas debidamente soportadas con el boletaje y las estimaciones de cada tramo que amparen; en el caso de mano de obra, con las nóminas o listas de raya firmadas por los trabajadores, y en su defecto, en ambos casos, mediante los convenios de liquidación suscritos ante las autoridades laborales, así mismo será responsable de cualquier eventualidad que se produzca con el personal que preste sus servicios, al utilizar mecanismos peligrosos que causen daños materiales o perjuicios de daño moral, y cualquier víctima del ilícito, así como cualquier crédito quirografario o en los que se pretenda hacer efectivo el embargo de estimaciones.

Los gastos de cualquier naturaleza que se originen por el Incumplimiento de las obligaciones antes señaladas, podrán ser deducidos de los montos de las estimaciones y pagos que tenga a su favor el contratista. El cumplimiento de estas obligaciones estará asegurado en todo caso con la garantía de cumplimiento a que se refiere el artículo 52 fracción III, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, independientemente de que su inobservancia podrá ser una causa de rescisión del contrato.



Quecholac

Gobierno Municipal
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHOLAC, PUEBLA.
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PROCESO DE LICITACIÓN NO: «PROCESO»

DECIMA PRIMERA. Responsabilidades de “ El Contratista”: “ El Contratista” se obliga a que los materiales y equipo que utilice en los trabajos del presente Contrato, cumplan con las normas de calidad establecidas y a que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen a satisfacción de “ La Contratante ”, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos, vicios ocultos y daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se Aleguen a causar a “ La Contratante ” o a terceros, en cuyo caso se podrán hacer efectivas las garantía otorgadas.

“El Contratista” deberá sujetarse a las disposiciones de seguridad establecidas en el lugar de la obra, para lo cual se obliga a obtener el instructivo correspondiente, así como todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad y uso de la vía pública.

El entorno donde se Lleven a cabo los trabajos contratados deberá ser analizado por “El Contratista” desde antes del inicio de estos con el objeto de determinar lo necesario para el desvío o control de los escurrimientos naturales determinados por la topografía del lugar, la naturaleza social de los trabajos y en procuración de no encarecer la obra, siendo que estas actividades no serán pagadas, pero si serán susceptibles de ser auxiliadas a “El Contratista” por parte del Presidente de la junta Auxiliar, Comité de la Obra, Presidente de Colonia o Fraccionamiento o los vecinos del lugar.

Igualmente se obliga “El Contratista” a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato, así como los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este contrato sin previa aprobación expresa y por escrito de “La Contratante”, en los términos de Ley.

DÉCIMA SEGUNDA. - Penas Convencionales: De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 59 y 114 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, son Penas convencionales por atraso en la ejecución de los trabajos por causas imputables a los contratistas, determinadas únicamente en función de los trabajos no ejecutados conforme al programa convenido. Las dependencias y entidades deberán descontar las penas convencionales a cargo del contratista en la estimación que se formule para el pago de los trabajos ejecutados, asimismo deberán fijar los términos para cuantificar las penas convencionales y el porcentaje en que deberá ser cubierto. En este supuesto los costos adicionales que sobre servicios relacionados con la obra pública se generen serán asumidos por los contratistas incumplidos.

“La Contratante” y “El Contratista”, convienen para el caso de incumplimiento total o parcial de este contrato, por parte de “El Contratista”, la aplicación de las siguientes retenciones y/o penas convencionales:

A). - “La Contratante” tendrá la facultad de verificar mensualmente los trabajos objeto de este contrato se están ejecutando por “El Contratista” de acuerdo con las fechas establecidas en el programa de trabajo aprobado; para lo cual, “La Contratante” comparará el avance contra el programa, y los trabajos efectivos ejecutados.

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el avance de los trabajos es menor de lo que debió realizarse, “La Contratante” procederá a hacer las retenciones económicas a las



Quecholac

Gobierno Municipal
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHOLAC, PUEBLA.
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PROCESO DE LICITACIÓN NO: «PROCESO»

estimaciones que se encuentren en proceso en las fechas en que se determinen los atrasos, por las cantidades que resulten de multiplicar el 5% (cinco por ciento) de diferencia de dichos importes por el número de meses transcurridos desde la fecha del atraso en el programa, hasta la de revisión. Las retenciones serán determinadas únicamente en función de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente conforme al programa de trabajo convenido, sin aplicar el impuesto al valor agregado y en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento de este contrato. Así mismo, cuando "El Contratista" regularice los tiempos de atraso señalados en el programa de ejecución, podrá recuperar las retenciones económicas que se le hayan efectuado, por lo que "La Contratante" le reintegrará el importe de las mismas que al momento de la revisión tuviera acumuladas.

La aplicación de estas retenciones tendrá el carácter de definitiva, si a la fecha de terminación de los trabajos pactada en la cláusula tercera de este contrato, éstos no se han concluido.

B).- Si "El Contratista" no concluye los trabajos en la fecha estipulada en el plazo de ejecución establecido en la cláusula tercera de este contrato y en el programa de trabajo, "La Contratante" le aplicará las penas convencionales que resulten de multiplicar el 5% (cinco por ciento) del importe de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente, sin aplicar el impuesto al valor agregado, por cada mes a fracción que transcurra desde la fecha de terminación pactada en la cláusula tercera del presente contrato hasta el momento de su terminación. Dichas penas no podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Los importes de las retenciones se descontarán administrativamente de las estimaciones que se formulen y el de las penas convencionales en el finiquito de los trabajos y se aplicarán siempre y cuando el atraso en la ejecución de los trabajos sea por causas imputables a "El Contratista" y que no haya sido resultado de la demora motivada por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés general que a juicio de "La Contratante" no se atribuya a culpa de "El Contratista".

Independientemente de las retenciones o de las penas convencionales que se apliquen, "La Contratante" podrá optar entre exigir el cumplimiento de este contrato, o bien, la rescisión administrativa del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, así como la garantía del anticipo, total o parcialmente, según proceda en la rescisión, en el caso de que el anticipo no se encuentre totalmente amortizado.

Si "La Contratante" opta por la rescisión administrativa de este contrato, se apegará a la establecido en los artículos 71 y 72 de la ley de obra pública y servicios relacionados con la misma para el estado de Puebla, 112, 115, 116, 117, 118, 119, 120 y 121 de su reglamento.

DÉCIMA TERCERA. - Suspensión Temporal del Contrato: "La Contratante" podrá suspender total o parcialmente la obra contratada en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique terminación definitiva.

El presente contrato podrá continuar surtiendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DÉCIMA CUARTA. - Rescisión Administrativa Del Contrato: Que en términos de lo establecido en el artículo 71, 72 y 73, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de



Quecholac

Gobierno Municipal
2024 - 2027

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHOLAC, PUEBLA.
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PROCESO DE LICITACIÓN NO: «PROCESO»**

Puebla, "La Contratante" podrá, en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato, en caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones a cargo de "El Contratista" que se estipulen en el presente contrato, procediendo a hacer efectiva la garantía otorgada por "El Contratista" para el cumplimiento del mismo, así como la garantía del anticipo, total o parcialmente, según proceda, en el caso de que el anticipo no se encuentre totalmente amortizado.

"La Contratante" procederá a la rescisión administrativa de este contrato cuando "El

Contratista" incurra en alguna de las siguientes causas:

- I).** - Si "El Contratista", por causas imputables a él, no inicia los trabajos objeto de este contrato dentro de los 15 (quince) días siguientes a la fecha convenida sin causa justificada, conforme a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y su Reglamento;
 - II).** - Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por "La Contratante";
 - III).** - Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en este contrato y sus anexos o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el residente de obra o por el supervisor;
 - IV).** - Si no da cumplimiento al programa vigente de ejecución de los trabajos por falta de materiales, trabajadores o equipo y maquinaria de construcción y que a juicio de "La Contratante", el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado en la cláusula tercera de este contrato.
- No implicará retraso en el programa de ejecución de los trabajos y, por tanto no se considerará como incumplimiento de este contrato y causa de su rescisión administrativa, cuando el atraso tenga lugar por falta de información referente a planos, especificaciones o normas de calidad, de entrega física de las áreas de trabajo y de entrega oportuna de materiales y equipos de instalación permanente, de licencias y permisos que deba proporcionar o suministrar "La Contratante", así como cuando ésta hubiere ordenado la suspensión de los trabajos; ni por el atraso de los trabajos que tenga lugar por falta de pago de estimaciones;
- V).** - Si es declarado en concurso mercantil en términos de la ley de concursos mercantiles;
 - VII).** - Si cede los derechos de cobro derivados de este contrato, sin contar con la autorización por escrito de "La Contratante";
 - VIII).** - Si "El Contratista" no da a "La Contratante" o a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos.
 - IX).** - Si "El Contratista" cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito, tener esa nacionalidad;
 - X).** Si siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con este contrato;



Quecholac

Gobierno Municipal
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHOLAC, PUEBLA.
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PROCESO DE LICITACIÓN NO: «PROCESO»

XI). - En general, por el incumplimiento por parte de "El Contratista" a cualquiera de las obligaciones derivadas de este contrato y sus anexos, la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Puebla, su Reglamento, leyes, tratados y demás disposiciones administrativas sobre la materia.

Cuando "La Contratante" sea la que determine rescindir administrativamente este contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se comuniquen por escrito a "El Contratista" el incumplimiento en que haya incurrido, señalando los hechos que motivaron la determinación de dar por rescindido el contrato, relacionándolos con las estipulaciones específicas que se consideren han sido incumplidas, para que "El Contratista", dentro del término de 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha en que reciba la notificación por escrito del inicio del procedimiento de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, en cuyo caso "La Contratante" resolverá lo procedente dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación de "El Contratista"; en tanto que si es "El Contratista" es quien decide rescindirla, será necesario que acuda ante la autoridad judicial competente y obtenga la declaración correspondiente.

Transcurrido el término concedido a "El Contratista" para que manifieste lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes y sin que lo haga, o si después de analizar las razones aducidas por este, "La Contratante" estima que las mismas no son satisfactorias, emitirá por escrito la resolución que proceda.

No obstante, lo anterior dentro del finiquito, "La Contratante" podrá junto con "El Contratista", conciliar los saldos derivados de la rescisión con el fin de preservar los intereses de las partes.

Una vez notificado el oficio del inicio del procedimiento de rescisión administrativa de este contrato por "La Contratante", ésta procederá a tomar inmediatamente posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, levantando, con o sin la comparecencia de "El Contratista", acta circunstanciada del estado en que se encuentren los trabajos.

Así mismo, **“El Contratista”** estará obligado a devolver a la “Contratante en un término de 10 (Diez) días naturales, siguientes a la fecha de la notificación por escrito del oficio de inicio del procedimiento de rescisión administrativa de este contrato, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

Emitida la resolución de rescisión administrativa de este contrato y notificada a "El Contratista", "La Contratante" precautoriamente y desde el inicio de la misma, se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los 30 (Treinta) días naturales siguientes a la fecha de la notificación por escrito de dicha resolución, a fin de proceder a hacer efectiva la garantía. En el finiquito deberá preverse el sobre costo de los trabajos aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa de trabajo, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados a "El Contratista".

DÉCIMA QUINTA. - Reintegro de pagos recibidos en exceso. "Las Partes" convienen que en caso de pagos recibidos en exceso "El Contratista", éste deberá reintegrar (as cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo siguiente:

Juntos Por Un Mejor Municipio



Quecholac

Gobierno Municipal
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHOLAC, PUEBLA.
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PROCESO DE LICITACIÓN NO: «PROCESO»

A. "La Contratante" requerirá a "El Contratista", a efecto de que, en un plazo no mayor de quince días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y ofrezca en su caso las pruebas que estime pertinentes, a excepción de la confesional y declaración de partes.

B. Si transcurrido este plazo "El Contratista" no manifiesta argumento alguno en su defensa o si después de analizar las razones expresadas y las pruebas hechas valer, se dictará la resolución que proceda, contra la que no podrá interponer recurso alguno, dándole vista a la contraloría respectiva, según sea el caso.

C. El cobro se realizará mediante el procedimiento de ejecución establecido para el cobro de los adeudos de carácter fiscal en términos de la disposición correspondiente.

Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan las cantidades a disposición de "La Contratante". No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de "El Contratista" sean compensadas en la estimación siguiente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 párrafo segundo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

"Las Partes" convienen que el lugar de pago será el domicilio de "La Contratante", señalado en el presente Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- Entrega: "El Contratista", se obliga a entregar la obra concluida en su totalidad; y en caso de incumplimiento se ejercitarán por parte de "La Contratante" las acciones respectivas, sin perjuicio de las responsabilidades diversas que se desprendan por el incumplimiento, entendiéndose que se considerará como incumplimiento en perjuicio de "La Contratante" aquella obra que no sea entregada conforme a los requisitos que marca la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Puebla, así como en aquellos casos en que no conste acta de entrega recepción aceptada por "La Contratante", independientemente de que exista su conclusión de manera física, procediéndose en su caso a hacer efectivas las fianzas correspondientes, de conformidad con los artículos 74 y 77, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

DÉCIMA SEPTIMA. - Jurisdicción Y Tribunales Competentes: Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales correspondientes del Estado de Puebla., por lo tanto, "El Contratista" renuncia a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o par cualquier otra causa.

L E I D O que fue el presente contrato y enteradas las partes del valor, fuerza y alcance legal de su contenido lo ratifican y firman al calce y al margen de conformidad, en el Municipio de Quecholac, Puebla, el día **23 DE SEPTIEMBRE DE 2026.**



Quecholac

Gobierno Municipal
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHOLAC, PUEBLA.
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PROCESO DE LICITACIÓN NO: «PROCESO»

“LA CONTRATANTE”

C. MARIA GUADALUPE MARTÍNEZ GERARDO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE QUECHOLAC, PUEBLA.

“LA CONTRATISTA”

C. _____
REPRESENTANTE LEGAL.

TESTIGOS:

C. ERANDI GARCIA ROSAS
TESORERA MUNICIPAL.

C. YULIANA JIMÉNEZ MUÑOZ
DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS.

C. ROBERTO GONZÁLEZ MORENO
CONTRALOR MUNICIPAL



Quecholac

Gobierno Municipal
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHOLAC, PUEBLA.
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PROCESO DE LICITACIÓN NO: «PROCESO»

**PROPUESTA TÉCNICA:
LICITACION:**

**CARPETA N° 1
DOCUMENTACIÓN JURÍDICA**

DOCUMENTO N° PT-3

**BASES DEL CONCURSO Y RELACIÓN DE DOCUMENTOS,
DEBIDAMENTE RUBRICADOS**



Quecholac

Gobierno Municipal
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHOLAC, PUEBLA.
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PROCESO DE LICITACIÓN NO: «PROCESO»

**PROPUESTA TÉCNICA:
LICITACION:**

**CARPETA N° 1
DOCUMENTACIÓN JURÍDICA**

DOCUMENTO N° PT-4

**DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL
ARTÍCULO 55 DE LA LEY Y CONSTANCIA DE NO INHABILITACIÓN
VIGENTE.**



Quecholac

Gobierno Municipal
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHOLAC, PUEBLA.
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PROCESO DE LICITACIÓN NO: «PROCESO»

PT-4

LUGAR Y FECHA

C. _____
PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA DE
QUECHOLAC, PUEBLA.
PRESENTE:

Con relación a la Licitación No. **LICITACION:** _____, referente a la Obra: _____ por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir la verdad, de no encontrarnos en ninguno de los supuestos que marca el artículo 55 y sus 14 fracciones, de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**.

Se anexa a este documento la Constancia de No Inhabilitación vigente, expedida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Puebla o por la autoridad competente, autorizando a la Convocante y a la Contraloría Municipal para verificar su autenticidad.

Por lo que participamos en la mencionada licitación dentro de los términos indicados por la ley.

Sin otro particular me despido de usted.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DE LA EMPRESA

(ÉSTE DOCUMENTO DEBERÁ PRESENTARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA).



Quecholac

Gobierno Municipal
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHOLAC, PUEBLA.
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PROCESO DE LICITACIÓN NO: «PROCESO»

**PROPUESTA TÉCNICA:
LICITACION:**

**CARPETA N° 1
DOCUMENTACIÓN JURÍDICA**

DOCUMENTO N° PT-5

- OPINIÓN POSITIVA Y VIGENTE DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DEL SAT, CONFORME AL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, Y OPINIONES O CONSTANCIAS VIGENTES DE CUMPLIMIENTO ANTE IMSS E INFONAVIT, ASÍ COMO LAS ESTATALES O MUNICIPALES QUE LEGALMENTE CORRESPONDAN.



Quecholac

Gobierno Municipal
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHOLAC, PUEBLA.
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PROCESO DE LICITACIÓN NO: «PROCESO»

**PROPUESTA TÉCNICA:
LICITACION:**

CARPETA N° 2
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO N° PT-6

**ESPECIFICACIONES PARTICULARES, ESPECIFICACIONES
GENERALES, PLANOS Y CROQUIS DEL PROYECTO
DEBIDAMENTE RUBRICADAS
(LAS CUALES SE ENTREGARON ADJUNTAS A LAS BASES DE LICITACIÓN)**



Quecholac

Gobierno Municipal
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHOLAC, PUEBLA.
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PROCESO DE LICITACIÓN NO: «PROCESO»

**PROPUESTA TÉCNICA:
LICITACION:**

**CARPETA N° 2
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

DOCUMENTO N° PT-7

ANÁLISIS E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL

ESTE ANALISIS SE DEBERA INTEGRAR DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. (NO DEBE DE CONTENER COSTOS)



Quecholac

Gobierno Municipal
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHOLAC, PUEBLA.
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PROCESO DE LICITACIÓN NO: «PROCESO»

**PROPUESTA TÉCNICA:
LICITACION:**

**CARPETA N° 2
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

DOCUMENTO N° PT-8

MANIFIESTO DE CONOCIMIENTO DEL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS
(ESTE DOCUMENTO DEBERÁ PRESENTARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)



Quecholac

Gobierno Municipal
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHOLAC, PUEBLA.
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PROCESO DE LICITACIÓN NO: «PROCESO»

PT-8

LUGAR Y FECHA

C. _____
PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA DE
QUECHOLAC, PUEBLA.
PRESENTE.

Me refiero a lo estipulado en el inciso 2.1.5 “Visita al Sitio de los Trabajos” de las Bases de Licitación
referente al concurso No. _____ relativo a la obra: _____

Sobre el particular como representante legal de: _____ bajo protesta
de decir verdad, manifiesto a usted conocer el sitio de realización de los trabajos, así como las características
climatológicas, topográficas, físicas, sociales, culturales y económicas del lugar, las cuales han sido
consideradas para elaborar nuestra propuesta económica, por lo que no podré invocar su desconocimiento
o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.

**NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL**

(ESTE DOCUMENTO DEBERÁ PRESENTARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA).



Quecholac

Gobierno Municipal
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHOLAC, PUEBLA.
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PROCESO DE LICITACIÓN NO: «PROCESO»

**PROPUESTA TÉCNICA:
LICITACION:**

**CARPETA N° 2
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

DOCUMENTO N° PT-9

**ACTA Y CONSTANCIA DE ASISTENCIA A LA JUNTA DE
ACLARACIONES.**

**CONSTANCIA DE HABER ASISTIDO A LA JUNTA DE
ACLARACIONES,**

ó

**MANIFIESTO DE HABER ASISTIDO A LA JUNTA DE
ACLARACIONES, EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE,
ANEXANDO COPIA DEL ACTA CORRESPONDIENTE.**



Quecholac

Gobierno Municipal
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHOLAC, PUEBLA.
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PROCESO DE LICITACIÓN NO: «PROCESO»

PT-9

LUGAR Y FECHA

C. _____
PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA DE
QUECHOLAC, PUEBLA.
PRESENTE.

**ASUNTO: ASISTENCIA A LA
JUNTA DE ACLARACIONES**

Me refiero a la licitación número _____, relativa a la obra _____.
Por medio del presente manifiesto haber asistido a la junta de aclaraciones y aceptar que el acta,
sus respuestas y las modificaciones derivadas de ella forman parte integrante de las Bases. Se
anexa copia del acta y la constancia de asistencia correspondiente.

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL**

NOTA: (ESTE DOCUMENTO DEBERÁ PRESENTARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA).



Quecholac

Gobierno Municipal
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHOLAC, PUEBLA.
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PROCESO DE LICITACIÓN NO: «PROCESO»

PROPUESTA TÉCNICA:
LICITACION:

CARPETA N° 2
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO N° PT-10

RELACIÓN DE DATOS BÁSICOS DE MATERIALES



Quecholac

Gobierno Municipal
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHOLAC, PUEBLA.
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PROCESO DE LICITACIÓN NO: «PROCESO»

GUÍA DE LLENADO DEL PT-10

DATOS BÁSICOS DE MATERIALES

Listado de insumos materiales y equipo de instalación permanente que intervienen en la integración de la propuesta, señalando los más significativos, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, y sus respectivas unidades de medición

OBRA	UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA CONFORME A LAS BASES DE LICITACION
LICITACIÓN No.	EL NUMERO DE LICITACIÓN CORRESPONDIENTE
LUGAR Y FECHA	LUGAR Y FECHA DE LA LICITACIÓN.
MATERIAL/EQUIPO	SE ANOTARA CLARAMENTE EL NOMBRE DE TODOS Y CADA UNO DE LOS MATERIALES Y/O EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS INDICANDO SUS CARACTERÍSTICAS EN FORMA GENÉRICA.
UNIDAD	SE ANOTARA LA UNIDAD DE MEDIDA DEL MATERIAL Y/O EQUIPO
CANTIDAD	SE ANOTARA LA CANTIDAD A UTILIZAR EN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS
NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE	SE SUSCRIBIRÁ POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER EMPRESA CONSTITUIDA O FIRMA DE PERSONA FÍSICA.

NOTA. ESTE DOCUMENTO DEBERÁ PRESENTARSE DE ACUERDO A LA ESTRUCTURA Y DATOS DEL FORMATO.



PT-10

LUGAR Y FECHA



Quecholac

Gobierno Municipal
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHOLAC, PUEBLA.
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PROCESO DE LICITACIÓN NO: «PROCESO»

**PROPUESTA TÉCNICA:
LICITACION:**

**CARPETA N° 2
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

DOCUMENTO N° PT-11

**RELACIÓN DE DATOS BÁSICOS DE LA MANO DE OBRA A UTILIZAR
EN EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS**



Quecholac

Gobierno Municipal
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHOLAC, PUEBLA.
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PROCESO DE LICITACIÓN NO: «PROCESO»

GUÍA DE LLENADO DEL PT-11

RELACIÓN DE DATOS BÁSICOS DE LA MANO DE OBRA A UTILIZAR EN EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS, OBJETO DE LA LICITACION

Listado de insumos de mano de obra que intervienen en la integración de la propuesta, señalando los más significativos, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, y sus respectivas unidades de medición.

LICITACIÓN No.	EL NUMERO CORRESPONDIENTE DE LA LICITACIÓN.
OBRA	UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA CONFORME A LAS BASES DE LICITACION
LUGAR Y FECHA	LUGAR Y FECHA DE LA LICITACIÓN.
CATEGORÍA	INDICAR TODAS Y CADA UNA DE LAS CATEGORÍAS DEL PERSONAL OBRERO QUE PARTICIPARA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.
UNIDAD	SE ANOTARA LA UNIDAD DE MEDIDA DE LA MANO OBRA A UTILIZAR
CANTIDAD	SE ANOTARA LA CANTIDAD A UTILIZAR EN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS
NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE	SE SUSCRIBIRÁ EL REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER EMPRESA CONSTITUIDA O FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA.

NOTA. ESTE DOCUMENTO DEBERÁ PRESENTARSE DE ACUERDO A LA ESTRUCTURA Y DATOS DEL FORMATO.



PT-11

LISTADO DE DATOS BÁSICOS DE LA MANO DE OBRA

LUGAR Y FECHA

C. _____
PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA DE
QUECHOLAC, PUEBLA.
PRESENTE.

Por medio de la presente, nos permitimos darle a conocer la relación de datos básicos de la mano de obra
que intervendrá en la ejecución de la Obra: _____
Licitación No : _____

CATEGORÍA	UNIDAD	CANTIDAD

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

NOTA: Este documento deberá presentarse en papel membretado de la empresa o persona física participante



Quecholac

Gobierno Municipal
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHOLAC, PUEBLA.
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PROCESO DE LICITACIÓN NO: «PROCESO»

**PROPUESTA TÉCNICA:
LICITACION:**

**CARPETA N° 2
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

DOCUMENTO N° PT-12

**RELACIÓN DE DATOS BÁSICOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO
QUE INTERVIENE EN EL DESARROLLO DE LA OBRA.**



GUÍA DE LLENADO DEL ANEXO PT-12 a)

RELACIÓN DE DATOS BÁSICOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO QUE INTERVIENE EN EL DESARROLLO DE LA OBRA.

Listado de insumos de maquinaria y equipo de construcción que intervienen en la integración de la propuesta, señalando los más significativos, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, si es propia y/o rentada, en donde se encuentra ubicada, y sus respectivas unidades de medición; (Se anexa Formato)

LICITACIÓN No.	EL NUMERO CORRESPONDIENTE DE LA LICITACIÓN
OBRA	DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LA OBRA CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN
LUGAR Y FECHA	LUGAR Y FECHA DE LA LICITACIÓN.
DESCRIPCIÓN	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE LA MAQUINARIA Y/O EQUIPO INDISPENSABLE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
CANTIDAD	NUMERO DE MAQUINAS QUE SE VAN A UTILIZAR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
VIDA ÚTIL	AÑOS DE VIDA ÚTIL DE LA MAQUINARIA
DISPONIBILIDAD	DEBERÁ MANIFESTAR SI LA MAQUINARIA O EQUIPO ES PROPIA O RENTADA
UBICACIÓN	LUGAR FÍSICO DONDE SE ENCUENTRA LA MAQUINARIA O EQUIPO
NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE	SE SUSCRIBIRÁ EL REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER EMPRESA CONSTITUIDA O FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA.

NOTA. ESTE DOCUMENTO DEBERÁ PRESENTARSE DE ACUERDO A LA ESTRUCTURA Y DATOS DEL FORMATO.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHOLAC, PUEBLA.
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PROCESO DE LICITACIÓN NO: «PROCESO»

PT-12 a)

RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE INTERVENDRÁ EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

LUGAR Y FECHA

C. _____
PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA DE
QUECHOLAC, PUEBLA.
PRESENTE.

Por medio de la presente, nos permitimos darle a conocer la relación de toda la maquinaria y el equipo que se utilizará durante la ejecución de la Obra: _____
Licitación No. _____

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VIDA ÚTIL	DISPONIBILIDAD		UBICACIÓN
			PROPIA	RENTADA	
		En años			
		En años			
		En años			
		En años			

Sin más por el momento, quedo de ustedes a su apreciable consideración

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEBERÁ PRESENTARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA PARTICIPANTE.



Quecholac

Gobierno Municipal
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHOLAC, PUEBLA.
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PROCESO DE LICITACIÓN NO: «PROCESO»

**PROPUESTA TÉCNICA:
LICITACION:**

**CARPETA N° 2
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

DOCUMENTO N° PT-13

**PROGRAMA CALENDARIZADO MENSUAL DE LA EJECUCIÓN DE
LOS TRABAJOS
(DIAGRAMA DE BARRAS, SIN EXPRESAR MONTOS)**



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHOLAC, PUEBLA.
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PROCESO DE LICITACIÓN NO: «PROCESO»

GUÍA DE LLENADO DEL ANEXO PT-13

PROGRAMA CALENDARIZADO MENSUAL DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS(DIAGRAMA DE BARRAS, SIN EXPRESAR MONTOS)

DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO ENTRE EL ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN Y LA FIRMA DEL CONTRATO DE LA OBRA, QUEDARÁ CONVENIDO CON LA DEPENDENCIA CONTRATANTE LA ENTREGA DEL PROGRAMA DEFINITIVO DE CONSTRUCCIÓN, ASÍ COMO LAS FECHAS CLAVE INTERMEDIAS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL CONTRATISTA, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTAS FECHAS, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONTRATANTE TOMARÁ LAS MEDIDAS CORRECTIVAS QUE CONFORME A LA LEY PROCEDAN.

- | | |
|--------------------------|---|
| 1). LICITACIÓN N° | EL NUMERO CORRESPONDIENTE DE LA LICITACIÓN. |
| 2). OBRA | UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA(S) OBRAS(S) CONFORME A LAS BASES DE LICITACION. |
| 3). ESTADO | MUNICIPIO Y ESTADO |
| 4). INICIO Y TERMINACIÓN | ANOTAR LA FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN PROGRAMADAS PARA LA OBRA QUE SE LICITA |
| 5). CLAVE | CLAVE QUE LE CORRESPONDE A LA PARTIDA CONFORME A LO INDICADO EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS. |
| 6).PARTIDA | DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA DE CONCEPTOS DE TRABAJO QUE SE ESTA REFIRIENDO: (EJEMPLO PRELIMINARES, CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA, INSTALACIÓN ELECTRICA, INSTALACIÓN HIDRAULICA, ACARREOS, ETC.) |
| 7). PROGRAMA | PROGRAMAR INDICANDO POR MEDIO DE UNA BARRA EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD (CON INICIO Y TERMINACIÓN DE LAS MISMAS) |
| 8). EMPRESA O PERSONA | NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA PARTICIPANTE |
| 9). NOMBRE Y FIRMA | NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA PARTICIPANTE. |



Quecholac

Gobierno Municipal
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHOLAC, PUEBLA.
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PROCESO DE LICITACION NO: «PROCESO»

PROPUESTA TÉCNICA:

LICITACION:

CARPETA N° 2

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO N° PT-14

**PROGRAMA CALENDARIZADO MENSUAL
DEL SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPO DE
INSTALACIÓN PERMANENTE
(DIAGRAMA DE BARRAS, SIN EXPRESAR MONTOS)**



Quecholac

Gobierno Municipal
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHOLAC, PUEBLA.
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PROCESO DE LICITACION NO: «PROCESO»

PROPUESTA TÉCNICA:
LICITACION:
CARPETA N° 2
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO N° PT-15

**PROGRAMA CALENDARIZADO MENSUAL DE UTILIZACIÓN
DE MANO DE OBRA DIRECTA EN CAMPO
(DIAGRAMA DE BARRAS, SIN EXPRESAR MONTOS)**



Quecholac

Gobierno Municipal
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHOLAC, PUEBLA.
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PROCESO DE LICITACION NO: «PROCESO»

PROPUESTA TÉCNICA:
LICITACION:
CARPETA N° 2
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO N° PT-16

**PROGRAMA CALENDARIZADO MENSUAL DE UTILIZACIÓN
DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN
(DIAGRAMA DE BARRAS, SIN EXPRESAR MONTOS)**



Quecholac

Gobierno Municipal
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHOLAC, PUEBLA.
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PROCESO DE LICITACION NO: «PROCESO»

PROPUESTA TÉCNICA:
LICITACION:
CARPETA N° 2
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO N° PT-17

RESUMEN DESCRIPTIVO RESPECTO DE LA FORMA EN QUE EL LICITANTE PROPONE REALIZAR LOS TRABAJOS, A FIN DE QUE SE PUEDA ESTABLECER UN MARCO DE REFERENCIA DE CÓMO PROPONE UTILIZAR DE MANERA COMPATIBLE EN EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LA UTILIZACIÓN DE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, MAQUINARIA. Y QUE LA CONVOCANTE DISPONGA DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS A FIN DE NORMAR CRITERIOS ADECUADOS PARA EVALUAR LOS PROGRAMAS CALENDARIZADOS DE LOS DOCUMENTOS PT-13 AL PT-16. ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER LLENADO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA.



Quecholac

Gobierno Municipal
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHOLAC, PUEBLA.
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PROCESO DE LICITACION NO: «PROCESO»

PT-17

LUGAR Y FECHA

C. _____
PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA DE
QUECHOLAC, PUEBLA.
PRESENTE.

Por medio de la presente nos permitimos exponerle la forma en que pretendamos realizar los trabajos motivo de la licitación No. _____ referente a la obra: _____

Memoria descriptiva de la forma en que se pretende realizar los trabajos:

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA



Quecholac

Gobierno Municipal
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHOLAC, PUEBLA.
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PROCESO DE LICITACION NO: «PROCESO»

NOTA: Este documento deberá presentarse en papel membretado de la empresa o persona física participante.

PROPUESTA TÉCNICA:
LICITACION:
CARPETA N° 2
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO N° PT-18

DECLARACIÓN POR ESCRITO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, Y EN CUMPLIMIENTO POR LO DISPUESTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, QUE LA EMPRESA Y EL PERSONAL TÉCNICO QUE PARTICIPARÁ EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, CUENTA CON CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA PARA LLEVAR A CABO LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS MOTIVO DE LA LICITACIÓN Y RELACION DE CONTRATOS EN VIGOR CON LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTABLECIENDO SU SITUACION FINANCIERA EN FORMATO LIBRE.



Quecholac

Gobierno Municipal
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHOLAC, PUEBLA.
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PROCESO DE LICITACION NO: «PROCESO»

PT-18

LUGAR Y FECHA

C. _____
**PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA DE QUECHOLAC, PUEBLA.
PRESENTE.**

Por medio de la presente, declaro bajo protesta de decir la verdad, y en cumplimiento por lo dispuesto en las Bases de Licitación, que la Empresa y el Personal Técnico que participará en la ejecución de la obra: _____, cuenta con Capacidad Técnica y Experiencia para llevar a cabo la realización de los trabajos motivo de la Licitación: _____, así como del personal técnico que participará en la ejecución.

Sin más por el momento, quedo de ustedes a su apreciable consideración.

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

NOTA : Este documento deberá presentarse en papel membretado de la empresa o persona física participante



Quecholac

Gobierno Municipal
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHOLAC, PUEBLA.
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PROCESO DE LICITACION NO: «PROCESO»

DOCUMENTO N° PE-1

DECLARATORIAS



Quecholac

Gobierno Municipal
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHOLAC, PUEBLA.
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PROCESO DE LICITACION NO: «PROCESO»

PE-1

LUGAR Y FECHA

C. _____
PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA DE
QUECHOLAC, PUEBLA.
PRESENTE.

Hago referencia a la convocatoria de fecha _____ emitida por el H. Ayuntamiento del
Municipio de Quecholac, Pue., relativa a la Licitación Pública No. _____ referente a la
obra: _____

Sobre el particular el suscrito _____ en mi calidad de
_____ declaro bajo protesta de decir verdad:

1.- Que nos abstendremos por nosotros mismos o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.

2.- Que nuestra empresa no se encuentra dentro de ninguno de los supuestos comprendidos en el Artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

3.- La empresa que represento, propone realizar los trabajos a los que se refiere esta Licitación de acuerdo con el proyecto y especificaciones que me fueron proporcionados, y con los precios unitarios cuyos montos aparecen en la relación que forma parte de los anexos de esta proposición.

4.- Hemos leído, analizado y considerado al detalle las Bases de Licitación, las Normas y Especificaciones de construcción generales o particulares correspondientes, el juego de planos que nos fue proporcionado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Quecholac, Pue., así como las especificaciones complementarias.

5.- Que hemos visitado y examinado con detenimiento el sitio de las obras para observar las peculiaridades del terreno y prever las posibles contingencias que llegaren a presentarse en el desarrollo de la obra.

6.- Que también hemos leído detalladamente el modelo del contrato de obra que nos fue proporcionado del que manifestamos estar de acuerdo con su contenido y que se ha tomado en consideración al formular el programa de ejecución y los precios unitarios que proponemos.



Quecholac

Gobierno Municipal
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHOLAC, PUEBLA.
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PROCESO DE LICITACION NO: «PROCESO»

7.- Que hemos formulado cuidadosamente todos y cada uno de los precios unitarios que nos solicitaron, tomando en consideración circunstancias tales como tipo de terreno, lluvias, accesibilidad de la obra y otros factores que pudieran influir sobre ellos. Dichos precios se expresan en moneda nacional e incluyen todos los cargos directos, indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales.

8.- Que si en la licitación, resultamos favorecidos con el fallo nos comprometamos a formalizar y firmar el contrato respectivo en la fecha fijada en las Bases de Licitación o dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación del fallo.

9.- Que nuestro representante técnico, será el señor _____ con Cédula Profesional No. _____ expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP.

10.- Con base en lo anterior, se integra esta proposición con los documentos escritos en las Bases de Licitación, que se encuentran dentro de los sobres cerrados de manera inviolable, que se entregan al H. Ayuntamiento del Municipio de Quecholac, Pué.

11.- Que conoce la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Puebla, el Reglamento de la misma ley, así como las disposiciones administrativas expedidas en la materia, en todo lo que no se oponga a la Ley, aceptándose en lo conducente a la Licitación correspondiente y demás actos que de ella se deriven.

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DE LA EMPRESA**

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEBERÁ PRESENTARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA PARTICIPANTE



Quecholac

Gobierno Municipal
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHOLAC, PUEBLA.
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PROCESO DE LICITACION NO: «PROCESO»

PROPUESTA ECONÓMICA:
LICITACION:
CARPETA N° 3
DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA

DOCUMENTO N° PE-2

CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO, UNIDADES DE MEDICIÓN Y CANTIDADES, CON PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTO E IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA



Quecholac

Gobierno Municipal
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHOLAC, PUEBLA.
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PROCESO DE LICITACION NO: «PROCESO»

GUÍA DE LLENADO DEL PE-2

CATALOGO DE CONCEPTOS

OBRA	UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA CONFORME A LAS BASES DE LICITACION
LICITACIÓN No.	EL NUMERO DE LICITACIÓN CORRESPONDIENTE
LUGAR Y FECHA	LUGAR Y FECHA DE LA LICITACIÓN.
CLAVE	SE ANOTARA LA CLAVE QUE SE ASIGNE AL CONCEPTO DE TRABAJO
DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	SE DESCRIBIRA EL CONCEPTO DE TRABAJO, CONFORME AL ALCANCE DEFINIDO POR LA DEPENDENCIA CONTRATANTE
UNIDAD	SE ANOTARA LA UNIDAD DE MEDIDA DEL CONCEPTO DE TRABAJO
CANTIDAD	SE ANOTARA LA CANTIDAD O VOLUMEN A EJECUTAR DEL CONCEPTO DE TRABAJO
PRECIO UNITARIO C/ NUMERO	SE ANOTARA EL PRECIO UNITARIO CON NUMERO CONFORME A LA TARJETA DE P.U. ANALIZADA
IMPORTE	SE ANOTARA EL IMPORTE RESULTANTE DE MULTIPLICAR EL PRECIO UNITARIO POR LA CANTIDAD O VOLUMEN DE OBRA A EJECUTAR
SUBTOTAL	SE ANOTARA LA SUMA PARCIAL DE LOS IMPORTES DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO
TOTAL	SE ANOTARA EL IMPORTE TOTAL DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO
NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE	SE SUSCRIBIRÁ POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER EMPRESA CONSTITUIDA O FIRMA DE PERSONA FÍSICA.

NOTA. ESTE DOCUMENTO DEBERÁ PRESENTARSE DE ACUERDO A LA ESTRUCTURA Y DATOS DEL FORMATO.



Quecholac

Gobierno Municipal
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHOLAC, PUEBLA.
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PROCESO DE LICITACION NO: «PROCESO»

PROPUESTA ECONÓMICA
LICITACION:
CARPETA N° 3
DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA

DOCUMENTO N° PE-3

En caso de que la presente licitación solicite la propuesta a precio alzado no es necesaria la presentación de este documento

TARJETAS DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS



Quecholac

Gobierno Municipal
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHOLAC, PUEBLA.
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PROCESO DE LICITACION NO: «PROCESO»

GUÍA DE LLENADO PE-3

A).- ENCABEZADO

LICITACIÓN No.

El número asignado a la LICITACIÓN.

FECHA

La fecha de la LICITACIÓN.

OBRA

Se especificará el nombre de la obra y el lugar donde se realizarán los trabajos.

NÚMERO

El número progresivo que corresponde al concepto de trabajo, según el anexo PE-3 (Catalogo de Conceptos)

CONCEPTO

La descripción del concepto de trabajo y su alcance.

CLAVE

Número consecutivo de la matriz del precio unitario.

UNIDAD

La unidad de medida del concepto analizado.

B).- DESCRIPCIÓN GENERICA

MATERIALES

Nombre de los materiales que intervienen en el análisis, indicando sus características generales.

UNIDAD

La unidad de medida del material.

CANTIDAD

La cuantía del material considerado para ejecutar el concepto de trabajo.

COSTO UNITARIO

El costo unitario del material sin incluir I.V.A.

IMPORTE

Se anotará el resultado de multiplicar la cantidad por el costo unitario correspondiente.

SUBTOTAL: MATERIALES

Se anotará el resultado de sumar los importes parciales de los materiales

C).- MANO DE OBRA

CATEGORÍA

Se anotará la categoría del personal que interviene en el concepto de obra.

UNIDAD

Unidad de costo unitario (Jornal, Turno, Hora)

CANTIDAD

Será el resultado de aplicar el inverso al rendimiento del personal correspondiente, con tres decimales.

COSTO UNITARIO

El salario del personal por unidad, (hora, turno, etc.) según la categoría empleada.

IMPORTE

Se anotará el resultado de multiplicar la cantidad por el salario del personal correspondiente.

Juntos Por Un Mejor Municipio

Avenida Independencia No. 1 Colonia Centro, C.P. 75460. Quecholac, Puebla.
Tel. 01 (249) 126 27 35 H. Ayuntamiento de Quecholac 2024 - 2027.



Quecholac

Gobierno Municipal
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHOLAC, PUEBLA.
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PROCESO DE LICITACION NO: «PROCESO»

SUBTOTAL : MANO DE OBRA	Será el resultado de sumar los importes parciales de mano de obra.
MAQUINARIA Y EQUIPO	El nombre de la maquinaria y/o equipo que se utiliza en el concepto de trabajo.
UNIDAD	La que corresponda a la maquinaria y/o equipo (hora, turno, etc.)
CANTIDAD	El inverso del rendimiento de la maquinaria y/o equipo en cuestión.
COSTO UNITARIO	El costo por unidad (hora, turno, etc.)
IMPORTE	Se anotará el resultado de multiplicar la cantidad por el costo unitario correspondiente.
HERRAMIENTA	En el caso que se utilice herramienta menor en el concepto, se procederá como sigue: En el espacio destinado para el nombre de la herramienta, maquinaria y equipo, se anotará la leyenda herramienta menor; en el espacio de la unidad, el signo %; en el espacio de cantidad, el por ciento
SUBTOTAL: HERRAMIENTA, MAQUINARIA Y EQUIPO	Será el resultado de sumar los importes parciales de herramienta, maquinaria y equipo.
COSTO DIRECTO	El resultado de sumar los importes totales de material, mano de obra, herramienta, maquinaria y equipo.
PORCENTAJE DE INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD	Los indicados en el anexo PE-5.
IMPORTE POR CONCEPTO DE INDIRECTOS	Será el resultado de multiplicar el costo directo por el porcentaje de indirectos.
IMPORTE POR CONCEPTO DE COSTO DE FINANCIAMIENTO	Será el resultado de la suma del costo directo más el costo indirecto, multiplicados por el porcentaje de financiamiento.
IMPORTE POR CONCEPTO DE UTILIDAD	Será el resultado de la suma del costo directo, indirecto y financiamiento, multiplicados por el porcentaje de utilidad.
IMPORTE POR CONCEPTO DE GASTOS ADICIONALES (EJEMPLO: SECODAM)	Únicamente quedarán incluidos, aquellos cargos que deriven de ordenamientos legales aplicables o de disposiciones administrativas que emitan autoridades competentes en la materia como son impuestos locales y federales y gastos de inspección y supervisión.
NOMBRE DEL LICITANTE	Razón social de la compañía LICITANTE.
FIRMA	Suscribir el representante legal del LICITANTE.



Quecholac

Gobierno Municipal
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHOLAC, PUEBLA.
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PROCESO DE LICITACION NO: «PROCESO»

PROPUESTA ECONÓMICA:
LICITACION:
CARPETA N° 3
DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA

DOCUMENTO N° PE-4

En caso de que la presente licitación solicite la propuesta a precio alzado no es necesaria la presentación de este documento

RESUMEN DE LOS FACTORES DE LOS COSTOS INDIRECTOS, COSTOS POR FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD

RESUMEN DE INDIRECTO, FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD APLICABLE

CARGO	IMPORTE	PORCENTAJE	FACTOR
COSTO DIRECTO	\$100.00	0.00%	1.0000
COSTO INDIRECTO	\$15.00	15.00%	1.1500
COSTO FINANCIAMIENTO	\$1.73	1.50%	1.1673
UTILIDAD	\$9.34	8.00%	1.2606
ADICIONALES	\$1.50	1.50%	1.2795
SOBRE-COSTO	\$127.56		0.2795

INDIR, FIN. Y UTIL.

27.95%

Ejemplo hipotetico considerando que el costo directo es de \$100.00

Juntos Por Un Mejor Municipio

Avenida Independencia No. 1 Colonia Centro, C.P. 75460. Quecholac, Puebla.
Tel. 01 (249) 126 27 35 H. Ayuntamiento de Quecholac 2024 - 2027.



Quecholac

Gobierno Municipal
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHOLAC, PUEBLA.
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PROCESO DE LICITACION NO: «PROCESO»

PROPUESTA ECONÓMICA:
LICITACION:
CARPETA N° 3
DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA

DOCUMENTO N° PE-5

En caso de que la presente licitación solicite la propuesta a precio alzado no es necesaria la presentación de este documento

ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS



Quecholac

Gobierno Municipal
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHOLAC, PUEBLA.
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PROCESO DE LICITACION NO: «PROCESO»

PE-5 GUÍA DE LLENADO

A).- ENCABEZADO

LICITACIÓN No. El número correspondiente.

DE FECHA La fecha de la LICITACIÓN.

OBRA Se especificará el nombre de la obra y lugar donde se realizarán los trabajos.

B).- EXPLICACIÓN GENERICA

De acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Requisitos, en el Reglamento de Ley de Obras Públicas y en las Reglas Generales para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas, se indican los conceptos que intervienen para el cálculo de los importes de los costos Indirectos y de financiamiento y sus respectivos porcentajes; el cargo por utilidad neta será el monto de la utilidad fijada por el Licitante la cual se expresará en forma porcentual sobre los costos directos e indirectos y de financiamiento.

COSTO INDIRECTO

Corresponde a los gastos generales necesarios para la ejecución de los trabajos no incluidos en los cargos directos que realiza el contratista, tanto en sus oficinas centrales como en la obra, y que comprenden, entre otros, los gastos de administración, organización, dirección técnica, vigilancia, supervisión, financiamiento, imprevistos, transporte de maquinaria y en su caso, prestaciones sociales correspondientes al personal directivo y administrativo

DATOS PARA EL CALCULO DEL COSTO INDIRECTO:

COSTO DIRECTO

Importe del Costo Directo

PERIODO DE EJECUCIÓN

Plazo de ejecución , expresado en número de meses

PARTICIPACIÓN DE OFICINA CENTRAL

Porcentaje de participación que el personal de oficinas centrales, le dedique a la ejecución de la obra en particular, debiendo tomar en consideración los gastos de la planta técnico- administrativa y los montos ejercidos en años anteriores.

PARTICIPACION DE OFICINA DE CAMPO

Porcentaje de participación que el personal de oficinas de campo, le dedique a la ejecución de la obra en particular, debiendo tomar en consideración los gastos de la planta técnico- administrativa y los montos ejercidos en años anteriores.

En el renglón y columna correspondiente en cada caso, se anotará el importe parcial del concepto y del acumulado por grupo, así como sus porcentajes respectivos, de acuerdo a lo que se señala a continuación:



Quecholac

Gobierno Municipal
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHOLAC, PUEBLA. COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PROCESO DE LICITACION NO: «PROCESO»

A).-OFICINA CENTRAL

En la columna **Concepto**, se detallan los rubros más frecuentes de: **Honorarios, sueldos y prestaciones** del personal directivo, el técnico, el administrativo, el personal en tránsito, las cuotas del IMSS e impuestos, y demás prestaciones a que obliga la Ley Federal del Trabajo.

Los de **Depreciación, Mantenimiento y Rentas. Los servicios, Los Fletes y acarreos los Gastos de Oficina, Seguros y fianzas y los gastos por los trabajos previos y auxiliares necesarios para la ejecución de la obra.**

En la columna correspondiente al **Importe / mes**, se anotarán los importes de cada uno de los gastos que por los conceptos antes citados se generen.

En la columna correspondiente a **Tiempo**, se anotará el periodo de ejecución de la obra conforme a programa de trabajo en meses, adicionando el periodo de tiempo que se considere necesario para el finiquito de obra.

En la columna correspondiente al **Porcentaje de Participación**, se anotará en fracción porcentual, el tiempo en que el personal de oficinas centrales, le dedique a la ejecución de la obra en particular, debiendo tomar en consideración, la planta técnico- administrativa para los montos ejercidos en años anteriores.

En la Columna **Importe Total**, será el producto de cada uno de la columnas antes citadas.

En la columna de **% del C.D. (POR CIENTO DEL COSTO DIRECTO)**, este cargo será el que resulte de dividir el **Importe Total** correspondiente a la Oficinas centrales, entre el importe del **Costo Directo total de la obra** y multiplicado por 100. El resultado se deberá aproximar a dos decimales.

TOTALES

Suma de los Subtotales de cada Columna

B).-OFICINA DE CAMPO

En la columna **Concepto**, se detallan los rubros más frecuentes de: **Honorarios, sueldos y prestaciones** del personal directivo, el técnico, el administrativo, el personal en tránsito, las cuotas del IMSS e impuestos, y demás prestaciones a que obliga la Ley Federal del Trabajo.

Los de **Depreciación, Mantenimiento y Rentas. Los servicios, Los Fletes y acarreos los Gastos de Campo, Seguros y fianzas y los gastos por los trabajos previos y auxiliares necesarios para la ejecución de la obra.**

En la columna correspondiente al **Importe / mes**, se anotarán los importes de cada uno de los gastos que por los conceptos antes citados se generen.

En la columna correspondiente a **Tiempo**, se anotará el periodo de ejecución de la obra conforme a programa de trabajo en meses, adicionando el periodo de tiempo que se considere necesario para el finiquito de obra.

En la columna correspondiente al **Porcentaje de Participación**, se anotará en fracción porcentual, el tiempo en que el personal de campo, le dedique a la ejecución de la obra en particular, debiendo tomar en consideración, la planta técnico- administrativa para los montos ejercidos en años anteriores.



Quecholac

Gobierno Municipal
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHOLAC, PUEBLA.
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PROCESO DE LICITACION NO: «PROCESO»

En la Columna **Importe Total**, será el producto de cada uno de la columnas antes citadas.

En la columna de **% del C.D. (POR CIENTO DEL COSTO DIRECTO)**, este cargo será el que resulte de dividir el **Importe Total** correspondiente a la Oficinas de Campo, entre el importe del **Costo Directo total de la obra** y multiplicado por 100. El resultado se deberá aproximar a dos decimales.

TOTALES

Suma de los Subtotales de cada Columna

RESUMEN:

DATOS de **A).- y de B).-**

Se anotará tanto el importe que se obtenga de la suma de los importes acumulados de Oficina Central (A), más el de Oficinas de Campo (B), como el por ciento de estos cargos,

A).- + B).- PORCENTAJE TOTAL DE INDIRECTOS

Será el que resulte de sumar los porcentajes correspondientes a Oficina Central, más el de Oficinas de Campo, , que deberá ser igual al que resulte de dividir el importe total de indirectos entre el importe total del costo directo de la obra, y multiplicado por 100. El resultado se deberá aproximar a dos decimales.

NOMBRE DEL LICITANTE

Razón social de la compañía LICITANTE.

FIRMA

Suscribirá el representante legal del LICITANTE.

NOTAS



Quecholac

Gobierno Municipal
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHOLAC, PUEBLA.
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PROCESO DE LICITACION NO: «PROCESO»

LICITACION NUM:
OBRA:

FECHA:

CALCULO DE COSTO INDIRECTO						
COSTO DIRECTO \$						
PERIODO DE EJECUCIÓN			MESES			
PARTICIPACION DE OFICINA CENTRAL			%			
PARTICIPACION DE OFICINA DE CAMPO			%			
Concepto		Importe/mes	Tiempo	%Part.	Importe Total	% DEL C.D.
A).- OFICINA CENTRAL						
1	Honorarios sueldos y prestaciones					
1.1	Personal directivo	\$	0.00		\$	
1.2	Personal técnico	\$	0.00		\$	
1.3	Personal administrativo	\$	0.00		\$	
1.4	Personal en tránsito	\$	0.00		\$	
1.5	Cuotas del IMSS e impuestos de 1.1 al 1.5	\$	0.00		\$	
1.6	Prestaciones que obliga la ley federal del trabajo	\$	0.00		\$	
1.7	Pasajes y viáticos	\$	0.00		\$	
Subtotal		\$			\$	%
2	Depreciación, mantenimiento y rentas					
2.1	Edificios y locales	\$	0.00		\$	
2.2	Locales de mantenimiento y guarda	\$	0.00		\$	
2.3	Bodegas	\$	0.00		\$	
2.4	Instalaciones generales	\$	0.00		\$	
2.5	Muebles y enseres	\$	0.00		\$	
2.6	Depreciación, o renta y operaciones de vehículos	\$	0.00		\$	
2.7	Depreciación, mantenimiento y rentas de campamentos	\$	0.00		\$	
Subtotal		\$			\$	%
3	Servicios					
3.1	Consultores, asesores, servicios y laboratorios	\$	0.00		\$	
3.2	Estudios e investigaciones	\$	0.00		\$	
Subtotal		\$			\$	%
4	Fletes y acarreo					
4.1	De campamentos	\$	0.00		\$	
4.2	De equipo de construcción	\$	0.00		\$	
4.3	De plantas y elementos para instalaciones	\$	0.00		\$	
4.4	De mobiliario	\$	0.00		\$	
Subtotal		\$			\$	%
5	Gastos de oficina					
5.1	Papelería y útiles de escritorio	\$	0.00		\$	
5.2	Correos, teléfonos, telégrafos, radio	\$	0.00		\$	
5.3	Situación de fondos	\$	0.00		\$	
5.4	Copias y duplicados	\$	0.00		\$	
5.5	Luz, gas y otros consumos	\$	0.00		\$	
5.6	Gastos de concurso	\$	0.00		\$	
Subtotal		\$			\$	%
6	Seguros y fianzas					
6.1	Primas de seguros	\$	0.00		\$	
6.2	Primas de fianzas	\$	0.00		\$	
Subtotal		\$			\$	%
7	Trabajos previos y auxiliares					
7.1	Construcción y conservación de caminos de acceso	\$	0.00		\$	
7.2	Montajes y desmantelamiento de equipo	\$	0.00		\$	
Subtotal		\$			\$	%
TOTAL A).-					\$	0.00%



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHOLAC, PUEBLA.
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PROCESO DE LICITACION NO: «PROCESO»

LICITACION NUM:
OBRA:

FECHA:

CALCULO DE COSTO INDIRECTO					
COSTO DIRECTO \$					
PARTICIPACION DE OFICINA CENTRAL %					
PARTICIPACION DE OFICINA DE CAMPO %					
Concepto	Importe/mes	Tiempo	%Part.	Importe Total	%DEL C.D.
B).- OFICINA DE CAMPO					
1,2 Personal técnico	\$	0,00		\$	
1,3 Personal administrativo	\$	0,00		\$	
1,4 Personal en tránsito	\$	0,00		\$	
1,5 Cuotas del IMSS e impuestos de 1.1 al 1.5	\$	0,00		\$	
1,6 Prestaciones que obliga la ley federal del trabajo	\$	0,00		\$	
1,7 Pasajes y viáticos	\$	0,00		\$	
Subtotal	\$			\$	%
2 Depreciación, mantenimiento y rentas					
2,1 Edificios y locales	\$	0,00		\$	
2,2 Locales de mantenimiento y guarda	\$	0,00		\$	
2,3 Bodegas	\$	0,00		\$	
2,4 Instalaciones generales	\$	0,00		\$	
2,5 Muebles y enseres	\$	0,00		\$	
2,6 Depreciación, o renta y operaciones de vehículos	\$	0,00		\$	
2,7 Depreciación, mantenimiento y rentas de campamentos	\$	0,00		\$	
Subtotal	\$			\$	%
3 Servicios					
3,1 Consultores, asesores, servicios y laboratorios	\$	0,00		\$	
3,2 Estudios e investigaciones	\$	0,00		\$	
Subtotal	\$			\$	%
4 Fletes y acarreos					
4,1 De campamentos	\$	0,00		\$	
4,2 De equipo de construcción	\$	0,00		\$	
4,3 De plantas y elementos para instalaciones	\$	0,00		\$	
4,4 De mobiliario	\$	0,00		\$	
Subtotal	\$			\$	%
5 Gastos de oficina					
5,1 Papelería y útiles de escritorio	\$	0,00		\$	
5,2 Correos, teléfonos, telégrafos, radio	\$	0,00		\$	
5,3 Situación de fondos	\$	0,00		\$	
5,4 Copias y duplicados	\$	0,00		\$	
5,5 Luz, gas y otros consumos	\$	0,00		\$	
5,6 Gastos de concurso	\$	0,00		\$	
Subtotal	\$			\$	%
6 Seguros y fianzas					
6,1 Primas de seguros	\$	0,00		\$	
6,2 Primas de fianzas	\$	0,00		\$	
Subtotal	\$			\$	%
7 Trabajos previos y auxiliares					
7,1 Construcción y conservación de caminos de acceso	\$	0,00		\$	
7,2 Montajes y desmantelamiento de equipo	\$	0,00		\$	
Subtotal	\$			\$	%
TOTAL B).-				\$	0,00%
RESUMEN					
A) Oficina central				\$	0,00%
B) Oficina de campo				\$	0,00%



Quecholac

Gobierno Municipal
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHOLAC, PUEBLA.
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PROCESO DE LICITACION NO: «PROCESO»

PROPUESTA ECONÓMICA:
LICITACION:
CARPETA N° 3
DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA

DOCUMENTO N° PE-6

En caso de que la presente licitación solicite la propuesta a precio alzado no es necesaria la presentación de este documento

ANÁLISIS DE COSTO POR FINANCIAMIENTO



Quecholac

Gobierno Municipal
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHOLAC, PUEBLA.
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PROCESO DE LICITACION NO: «PROCESO»

PE-6 ANÁLISIS DE COSTOS POR FINANCIAMIENTO GUÍA DE LLENADO

A).- ENCABEZADO

LICITACIÓN No.

El número correspondiente.

DE FECHA

La fecha de la LICITACIÓN.

OBRA

Se especificará el nombre de la obra y el lugar donde se realizarán los trabajos.

B).- TEXTO

Deberá presentarse el análisis detallado del costo financiero. Considerando para tal fin los gastos que realizará en la ejecución de los trabajos y los pagos por anticipo y estimaciones que recibirá así como la tasa de interés que aplicará de acuerdo al instrumento de captación oficial propuesto, la cual deberá indicarse al realizar el análisis, **el licitante se obliga a presentar este costo de acuerdo a lo indicado para este efecto en el reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.**

NOMBRE DEL LICITANTE

Razón Social de la compañía LICITANTE.

FIRMA

Suscribirá el representante legal de LICITANTE.

COSTO FINANCIERO

COSTO DE FINANCIAMIENTO

En la columna correspondiente al importe acumulado, se anotará el importe que resulte del análisis financiero que realice el **Licitante**.

El porcentaje solicitado para este cargo, será el que resulte de dividir el importe del costo de financiamiento entre el resultado que se obtenga de la suma del importe del costo directo total de la obra más el importe total de indirectos, y multiplicado por 100. El resultado se deberá aproximar a dos decimales.



Quecholac

Gobierno Municipal
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHOLAC, PUEBLA.
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PROCESO DE LICITACION NO: «PROCESO»

PROPUESTA ECONÓMICA:
LICITACION:
CARPETA N° 3
DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA

DOCUMENTO N° PE-7

En caso de que la presente licitación solicite la propuesta a precio alzado no es necesaria la presentación de este documento



Quecholac

Gobierno Municipal
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHOLAC, PUEBLA.
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PROCESO DE LICITACION NO: «PROCESO»

ANÁLISIS DEL PORCENTAJE DEL CARGO POR UTILIDAD

DOCUMENTO PE-7

CARGO POR UTILIDAD

El cargo por utilidad, es la ganancia que recibe el contratista por la ejecución del concepto de trabajo; será fijado por el propio contratista y estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento.

Este cargo, deberá considerar las deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas.



Quecholac

Gobierno Municipal
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHOLAC, PUEBLA.
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PROCESO DE LICITACION NO: «PROCESO»

PROPUESTA ECONÓMICA:
LICITACION:
CARPETA N° 3
DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA

DOCUMENTO N° PE-8

En caso de que la presente licitación solicite la propuesta a precio alzado no es necesaria la presentación de este documento

**TARJETAS DE ANÁLISIS DE COSTO HORARIOS DE EQUIPO Y
MAQUINARIA**



Quecholac

Gobierno Municipal
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHOLAC, PUEBLA.
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PROCESO DE LICITACION NO: «PROCESO»

GUÍA DE LLENADO PE-8

DESCRIPCIÓN DE LA MAQUINA	Nombre, marca y características generales de la máquina o equipo, su potencia, tipo de motor, elementos de que conste.
DATOS GENERALES	
EQUIPO ACTIVO E INACTIVO	Equipo activo, es aquel que se encuentra desarrollando el trabajo para el cual fue diseñado, dentro de su ciclo de uso, a una capacidad del 100% de su disponibilidad de trabajo (motor encendido, en movimiento) Equipo inactivo es aquel que se encuentra desarrollando su capacidad de trabajo para el que fue diseñado, dentro de su ciclo de uso, a una capacidad menor al 100% (motor encendido, sin movimiento, con aplicación nula de su potencia de trabajo). Esto implica que algunos renglones del costo horario, correspondiente al equipo que se trate, se consideran inferiores al 100% de intervención
(Pm) Precio de la máquina	El costo comercial de adquisición de la máquina nueva con todos sus accesorios y piezas especiales; sin incluir el I.V.A.
A).- ENCABEZADO	
LICITACIÓN No.	El número que le corresponda.
FECHA	La fecha de la LICITACIÓN.
OBRA	Se especificará el nombre de la obra y lugar donde se realizarán los trabajos.
B).- TEXTO	
EQUIPO NÚMERO	El número que le corresponda de acuerdo al anexo # PT-14.
CLASIFICACIÓN	La clasificación correspondiente de máquina o equipo según el anexo PT-14.



Quecholac

Gobierno Municipal
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHOLAC, PUEBLA.
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PROCESO DE LICITACION NO: «PROCESO»

DESCRIPCIÓN DE LA MAQUINA

Nombre, marca y características generales de la máquina o Equipo, su potencia, tipo de motor, elementos de que conste.

DATOS GENERALES

(Pm) Precio de la máquina

El costo comercial de adquisición de la máquina nueva con todos sus accesorios y piezas especiales; sin incluir el I.V.A.

(VII) Valor de las llantas

En su caso se anotará el costo de las llantas, de la máquina o equipo, sin incluir el I.V.A.

(Vpe) Valor de las piezas especiales

El costo de las piezas especiales cuando la máquina o equipo lo requiera y se deprecien por separado, sin incluir el I.V.A.

(Va) Valor de adquisición

Es el precio inicial de adquisición de la máquina nueva, descontando el costo de las llantas y piezas especiales en su caso.

(Vr) Valor de rescate
_____ %Va.

Se anotará el porcentaje considerado para el tipo de máquina o equipo.

(Ve) Vida económica

Se anotará la vida económica de la máquina o equipo expresado en horas de trabajo.

(i) Tasa de inversión
_____ anual

Se anotará el interés anual adecuado para el tipo de máquina o equipo, expresado en decimales.

(ha) Horas efectivas por año

Las horas efectivas de trabajo de la máquina o equipo, por año.

(S) Prima de seguro
_____ %anual

El porcentaje anual promedio adecuado para el tipo de máquina o equipo.

(Q) Mantenimiento mayor
y menor _____ %

El porcentaje adecuado de acuerdo al tipo y características de trabajo de la máquina o equipo.

Juntos Por Un Mejor Municipio

Avenida Independencia No. 1 Colonia Centro, C.P. 75460. Quecholac, Puebla.
Tel. 01 (249) 126 27 35 H. Ayuntamiento de Quecholac 2024 - 2027.



Quecholac

Gobierno Municipal
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHOLAC, PUEBLA.
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PROCESO DE LICITACION NO: «PROCESO»

(Hp) Potencia nominal

Se anotarán los Hp del motor(es) especificados por el fabricante de la máquina o equipo.

(HVLL) Vida de las Llantas

Las horas de vida útil de las llantas considerando el promedio de las condiciones de trabajo impuestas a las mismas.

(Hvpe) Vida de las piezas especiales.

Las horas de vida útil de las piezas especiales, considerando el promedio de las condiciones de trabajo impuestas a éstas.

(Fo.) Factor de operación

Factor de horas efectivas de trabajo dentro de la jornada.

(H) Horas de la jornada

El número de horas trabajadas por jornada.

CARGOS FIJOS

Son los correspondientes a la depreciación, inversión, seguros y mantenimientos mayor o menor.

$(D + I - S + T) = \text{cargos fijos.}$

CONSUMOS

De acuerdo con el tipo de motor de la máquina (diesel o gasolina) se anotará en el renglón correspondiente la potencia del equipo, se hará la operación y se obtendrá la cantidad que al ser afectada por el costo unitario del combustible dará el costo por hora; procediéndose de la misma manera con el consumo de aceite del motor, etc.

Cargos por consumo = suma de cargos por combustible (diesel o gasolina) + lubricantes, en caso que el equipo consuma otro tipo de energía, se anexará su cálculo en el renglón correspondiente.

LLANTAS

En su caso, se anotarán los datos y se aplicarán la fórmula correspondiente para así determinar su costo por hora.

OTROS ELEMENTOS

Cuando la máquina en estudio, tenga algún elemento especial que requiera ser depreciado por separado, se

Juntos Por Un Mejor Municipio

Avenida Independencia No. 1 Colonia Centro, C.P. 75460. Quecholac, Puebla.
Tel. 01 (249) 126 27 35 H. Ayuntamiento de Quecholac 2024 - 2027.



Quecholac

Gobierno Municipal
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHOLAC, PUEBLA.
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PROCESO DE LICITACION NO: «PROCESO»

(PIEZAS ESPECIALES)

anotará en este espacio el nombre del mismo, su costo de adquisición, su duración en horas, y se aplicará la fórmula indicada para así obtener su costo por hora

So) OPERACIÓN

De acuerdo con el tipo de máquina, la cuadrilla de operación podrá ser de un operador; y ayudante(s), etc.

COSTO DIRECTO POR HORA

Se indicará la categoría de cada uno, su salario real, la cantidad de cada categoría y su importe parcial; se hará la suma $(So) = S$ y se aplicará en cada caso, la fórmula indicada de acuerdo con las horas efectivas de operación $(Fo. \times H)$.

En el espacio derecho del total, se anotará el resultado de la operación de la suma de cargos fijos + consumos + llantas (en su caso) + piezas especiales (en su caso) + operación.

NOMBRE DEL LICITANTE

La razón social completa de la compañía LICITANTE.

FIRMA

Suscribirá el representante legal del LICITANTE.



Quecholac

Gobierno Municipal
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHOLAC, PUEBLA.
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PROCESO DE LICITACION NO: «PROCESO»

PROPUESTA ECONÓMICA:
LICITACION:
CARPETA N° 3
DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA

DOCUMENTO N° PE-9

En caso de que la presente licitación solicite la propuesta a precio alzado no es necesaria la presentación de este documento



ANÁLISIS DE BÁSICOS AUXILIARES

GUÍA DE LLENADO PE-9

ANÁLISIS DE BÁSICOS

A).- ENCABEZADO

LICITACIÓN No.	El número asignado a la LICITACIÓN.
FECHA	La fecha de la LICITACIÓN.
OBRA	Se especificará el nombre de la obra y el lugar donde se realizarán los trabajos.
NÚMERO	El número progresivo que corresponde al concepto de trabajo, según el anexo 3 (Catalogo de Conceptos).
ESPECIFICACIONES	La descripción del concepto de trabajo y su alcance.
CLAVE	Número consecutivo de la matriz del precio unitario.
UNIDAD	La unidad de medida del concepto analizado.

B).- TEXTO

MATERIALES	Nombre de los materiales que intervienen en el análisis, indicando sus características generales.
UNIDAD	La unidad de medida del material.
CANTIDAD	La cuantía del material considerado para ejecutar el concepto de trabajo.
COSTO UNITARIO	El costo unitario del material sin incluir I.V.A.
IMPORTE	Se anotará el resultado de multiplicar la cantidad por el costo unitario correspondiente.
SUBTOTAL: MATERIALES	Se anotará el resultado de sumar los importes parciales de los materiales

C).- MANO DE OBRA

CATEGORÍA	Se anotará la categoría o cuadrilla del personal que interviene en el concepto de obra.
UNIDAD	Unidad de costo unitario (Jornal, Turno, Hora)
CANTIDAD	Será el resultado de aplicar el inverso al rendimiento del personal correspondiente, con tres decimales.



Quecholac

Gobierno Municipal
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHOLAC, PUEBLA.
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PROCESO DE LICITACION NO: «PROCESO»

COSTO UNITARIO	El salario del personal por unidad, (hora, turno, etc.) según la categoría empleada.
IMPORTE	Se anotará el resultado de multiplicar la cantidad por el salario del personal correspondiente.
SUBTOTAL : MANO DE OBRA	Será el resultado de sumar los importes parciales de mano de obra.
D).- HERRAMIENTA, MAQUINARIA Y EQUIPO	
MAQUINARIA Y EQUIPO	El nombre de la maquinaria y/o equipo que se utiliza en el concepto de trabajo.
UNIDAD	La que corresponda a la maquinaria y/o equipo (hora, turno, etc.)
CANTIDAD	El inverso del rendimiento de la maquinaria y/o equipo en cuestión.
COSTO UNITARIO	El costo por unidad (hora, turno, etc.)
IMPORTE	Se anotará el resultado de multiplicar la cantidad por el costo unitario correspondiente.
HERRAMIENTA	En el caso que se utilice herramienta menor en el concepto, se procederá como sigue: En el espacio destinado para el nombre de la herramienta, maquinaria y equipo, se anotará la leyenda herramienta menor; en el espacio de la unidad, el signo %; en el espacio de cantidad, el por ciento
SUBTOTAL: HERRAMIENTA, MAQUINARIA Y EQUIPO	Será el resultado de sumar los importes parciales de herramienta, maquinaria y equipo.
COSTO DIRECTO	El resultado de sumar los importes totales de material, mano de obra, herramienta, maquinaria y equipo.
NOMBRE DEL LICITANTE	Razón social de la compañía LICITANTE.
FIRMA	Suscribir el representante legal del LICITANTE.



PE-9

CLAVE:	ANÁLISIS DE BASICOS AUXILIARES			
UNIDAD:	LICITACIÓN No: _____			
	FECHA: _____			
	OBRA: _____			
	HOJA _____ / _____			
No: _____	CONCEPTO _____			
MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	CTO. UNIT. (\$)	IMPORTE (\$)
SUBTOTAL : MATERIALES				
MANO DE OBRA				
CATEGORÍA	UNIDAD	CANTIDAD	CTO. UNIT. (\$)	IMPORTE (\$)
SUBTOTAL : MANO DE OBRA				
HERRAMIENTA, MAQUINARIA Y EQUIPO				
MAQUINARIA Y EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD	CTO. UNIT. (\$)	IMPORTE (\$)
SUBTOTAL: HERR. MAQ. Y EQUIPO				
A) COSTO DIRECTO:		TOTAL		IMPORTE
		UNIDAD		
NOMBRE DEL LICITANTE:		FIRMA		



Quecholac

Gobierno Municipal
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHOLAC, PUEBLA.
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PROCESO DE LICITACION NO: «PROCESO»

PROPUESTA ECONÓMICA:
LICITACION:
CARPETA N° 3
DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA

DOCUMENTO N° PE-10

En caso de que la presente licitación solicite la propuesta a precio alzado no es necesaria la presentación de este documento

EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE



Quecholac

Gobierno Municipal
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHOLAC, PUEBLA.
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PROCESO DE LICITACION NO: «PROCESO»

GUIA DE LLENADO APLICABLE A LOS DOCUMENTOS

PE-10, PE-11, y PE-12

GUIA DESCRIPTIVA

Clave; Núm. y/o letra asignado a cada uno de los insumos

Descripción del insumo, conforme a las relaciones de Materiales, Mano de Obra, Herramienta y Equipo

Unidad de medición del insumo

Cantidad del insumo que se utiliza, para la ejecución total de la obra que se trate

Costo unitario del insumo por unidad asignada

Monto; resultado de la multiplicación de cantidad por costo unitario

% Participación en monto, del insumo en el importe total de la obra.

Sumas totales por tipo de insumo, clasificados en.

Materiales, Mano de obra, Herramienta y Equipo

Total del importe de insumos



Quecholac

Gobierno Municipal
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHOLAC, PUEBLA.
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PROCESO DE LICITACION NO: «PROCESO»

PROPUESTA ECONÓMICA:
LICITACION:
CARPETA N° 3
DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA

DOCUMENTO N° PE-11

En caso de que la presente licitación solicite la propuesta a precio alzado no es necesaria la presentación de este documento

EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MANO DE OBRA



Quecholac

Gobierno Municipal
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHOLAC, PUEBLA.
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PROCESO DE LICITACION NO: «PROCESO»

PROPUESTA ECONÓMICA:
LICITACION:
CARPETA N° 3
DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA

DOCUMENTO N° PE-12

En caso de que la presente licitación solicite la propuesta a precio alzado no es necesaria la presentación de este documento

EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN



Quecholac

Gobierno Municipal
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHOLAC, PUEBLA.
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PROCESO DE LICITACION NO: «PROCESO»

PROPUESTA ECONÓMICA:
LICITACION:
CARPETA N° 3
DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA

DOCUMENTO N° PE-13

**PROGRAMA DE INVERSIÓN POR MONTOS MENSUALES DE
LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTIDA.
(DIAGRAMA DE BARRAS, CON MONTOS)**



Quecholac

Gobierno Municipal
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHOLAC, PUEBLA.
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PROCESO DE LICITACION NO: «PROCESO»

GUÍA DE LLENADO DEL ANEXO PE-13

PROGRAMA CALENDARIZADO MENSUAL DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (DIAGRAMA DE BARRAS, CON MONTOS)

DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO ENTRE EL ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN Y LA FIRMA DEL CONTRATO DE LA OBRA, QUEDARÁ CONVENIDO CON LA DEPENDENCIA CONTRATANTE LA ENTREGA DEL PROGRAMA DEFINITIVO DE CONSTRUCCIÓN, ASÍ COMO LAS FECHAS CLAVE INTERMEDIAS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL CONTRATISTA, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTAS FECHAS, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONTRATANTE TOMARÁ LAS MEDIDAS CORRECTIVAS QUE CONFORME A LA LEY PROCEDAN.

- | | |
|----------------------------------|--|
| 1). LICITACIÓN N° | EL NUMERO CORRESPONDIENTE DE LA LICITACIÓN. |
| 2). OBRA | UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA(S) OBRAS(S) CONFORME A LAS BASES DE LICITACION. |
| 3). ESTADO | MUNICIPIO Y ESTADO |
| 4). INICIO Y TERMINACIÓN | ANOTAR LA FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN PROGRAMADAS PARA LA OBRA QUE SE LICITA |
| 5). CLAVE | CLAVE QUE LE CORRESPONDE A LA PARTIDA CONFORME A LO INDICADO EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS. |
| 6).PARTIDA | DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA DE CONCEPTOS DE TRABAJO QUE SE ESTA REFIRIENDO: (EJEMPLO PRELIMINARES, CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA, INSTALACIÓN ELECTRICA, INSTALACIÓN HIDRAULICA, ACARREOS, ETC.) |
| 7). PROGRAMA | PROGRAMAR INDICANDO POR MEDIO DE UNA BARRA E IMPORTES EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD (CON INICIO Y TERMINACIÓN DE LAS MISMAS) |
| 8). EMPRESA O PERSONA FÍSICA | NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA PARTICIPANTE |
| 9). NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE | NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA PARTICIPANTE. |

NOTA. ESTE DOCUMENTO DEBERÁ PRESENTARSE DE ACUERDO A LA ESTRUCTURA Y DATOS DEL FORMATO.



Quecholac

Gobierno Municipal
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHOLAC, PUEBLA.
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PROCESO DE LICITACION NO: «PROCESO»

PROPUESTA ECONÓMICA:

LICITACION:

CARPETA N° 3

DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA

DOCUMENTO N° PE-14

En caso de que la presente licitación solicite la propuesta a precio alzado no es necesaria la presentación de este documento

PROGRAMA CALENDARIZADO MENSUAL DEL SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE (DIAGRAMA DE BARRAS, CON MONTOS)



Quecholac

Gobierno Municipal
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHOLAC, PUEBLA.
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PROCESO DE LICITACION NO: «PROCESO»

PROPUESTA ECONÓMICA:

LICITACION:

CARPETA N° 3

DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA

DOCUMENTO N° PE-15

En caso de que la presente licitación solicite la propuesta a precio alzado no es necesaria la presentación de este documento

**PROGRAMA CALENDARIZADO MENSUAL DE UTILIZACIÓN
DE MANO DE OBRA DIRECTA EN CAMPO
(DIAGRAMA DE BARRAS, CON MONTOS)**



Quecholac

Gobierno Municipal
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHOLAC, PUEBLA.
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PROCESO DE LICITACION NO: «PROCESO»

PROPUESTA ECONÓMICA:
LICITACION:
CARPETA N° 3
DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA

DOCUMENTO N° PE-16

En caso de que la presente licitación solicite la propuesta a precio alzado no es necesaria la presentación de este documento

**PROGRAMA CALENDARIZADO MENSUAL DE
UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE
CONSTRUCCIÓN
(DIAGRAMA DE BARRAS, CON MONTOS)**



Quecholac

Gobierno Municipal
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHOLAC, PUEBLA.
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PROCESO DE LICITACION NO: «PROCESO»

PROPUESTA ECONÓMICA:
LICITACION:
CARPETA N° 3
DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA

DOCUMENTO N° PE-17

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPOSICION

EL CHEQUE DEBE DE ESTAR CRUZADO Y A NOMBRE DE LA “TESORERIA H. AYUNTAMIENTO DE QUECHOLAC, PUE.” GARANTIZANDO EL 10% DEL MONTO DE LA PROPUESTA SIN IVA, Y SE ADHERIRÁ A UNA HOJA QUE CONTENGA LOS DATOS SIGUIENTES.

LA DEVOLUCIÓN SE REALIZARÁ A LOS LICITANTES NO ADJUDICADOS DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL FALLO; AL ADJUDICATARIO, DESPUÉS DE FIRMAR EL CONTRATO Y DE QUE SEA ACEPTADA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

NOMBRE DE LA OBRA:
EXPEDIDO POR: (NOMBRE DE LA EMPRESA)
POR UN VALOR DEL 10%: (CON NÚMERO Y LETRA)
A FAVOR DE: TESORERÍA MUNICIPAL DE QUECHOLAC, PUEBLA.
CHEQUE No.
BANCO:
FECHA DE EXPEDICIÓN: